



De lo que sí se tiene registro es de las acciones específicas programadas y realizadas para la mejora y el cumplimiento de la normativa de tránsito, así como de sus resultados, cumpliendo con el segundo y el tercer criterio de valoración, por ejemplo:

- Entre el 7 de octubre y el 7 de noviembre se llevó a cabo **colocación de señalética de tránsito en el barrio de El Arroyito**, en la Cabecera Municipal, lo que coadyuvó “a tener un mejor y correcto control en las vialidades” y a “evitar conflictos de vialidad”;
- En los meses de octubre, noviembre y diciembre se llevaron a cabo proyectos de **liberación de espacios públicos y deschatarrización**, que mejoraron la imagen urbana, el flujo vehicular y permitieron la disminución de focos de infección y de fauna nociva (Secretaría de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, 2024).

Otros de los resultados obtenidos de las labores de tránsito fue la emisión de 956 boletas de infracción durante el ejercicio fiscal evaluado y el registro de 324 incidentes relacionados, principalmente, con el exceso de velocidad.

Por consiguiente, se otorga un punto (1.0) cuantitativo y se concluye que: sí, se ejecutaron las acciones programadas para el cumplimiento del Reglamento de la Ley de Tránsito y se registraron los resultados obtenidos de ellas.



14. ¿Las multas de tránsito emitidas son pagadas por las personas infractoras?

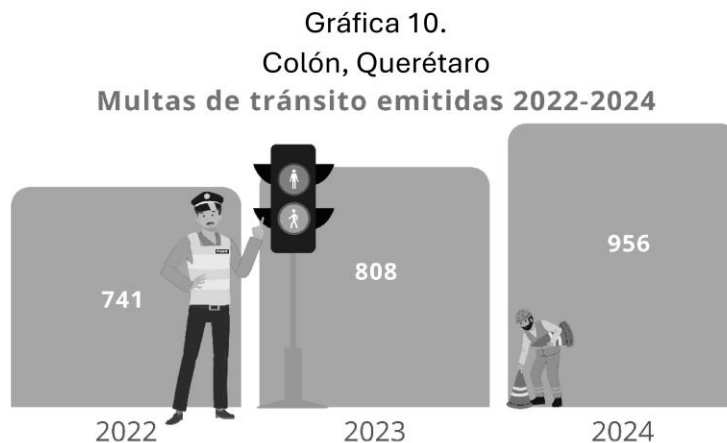
Criterios de valoración:

- Las multas de tránsito emitidas están sustentadas normativamente.
- Las multas de tránsito emitidas son pagadas.

Respuesta: Sí, parcialmente.

A partir del análisis de la información proporcionada por la Secretaría (Secretaría de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, 2024) se identificaron los siguientes datos:

Durante el año 2024, en cumplimiento de las responsabilidades tanto de la Secretaría como de las y los agentes de tránsito, se generaron un total de 956 multas. La evolución de este registro se detalla a continuación:



Fuente: información proporcionada por la Secretaría (Secretaría de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, 2024).

Entre 2022 y 2024, el número de multas de tránsito emitidas en Colón muestra una tendencia sostenida al alza. En 2022 se registraron 741 infracciones, cifra que aumentó a 808 en 2023 (un incremento del 9%) y posteriormente alcanzó 956 en 2024, lo que representa un crecimiento del 18.3% respecto al año anterior y del 29% en comparación con 2022.

Este comportamiento puede interpretarse de diversas maneras. Por un lado, podría reflejar una intensificación en la vigilancia y aplicación del Reglamento de la Ley de Tránsito por parte de las autoridades municipales, lo que indicaría un mayor control y cumplimiento normativo. Por otro lado, también podría estar relacionado con un aumento en las conductas infractoras por parte de la ciudadanía, lo que sugeriría áreas de oportunidad en materia de cultura vial y prevención.



En la contraparte, las multas que han sido canceladas posterior a la emisión de la boleta han evolucionado de la siguiente manera, con 16 en 2022, 10 en 2023 y 6 en 2024:

Gráfica 11.
Colón, Querétaro
Porcentaje de multas canceladas al respecto de las emitidas



Fuente: información proporcionada por la Secretaría (Secretaría de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, 2024).

El descenso podría asociarse con una mejora en el apego a la normativa por parte de las y los agentes de tránsito al momento de emitir las sanciones. Al realizarse conforme al marco legal, las multas se emiten con mayor fundamento, lo cual desalienta a la ciudadanía a impugnarlas, ya que tienen menos probabilidades de ser revocadas. En este sentido, la disminución de cancelaciones puede interpretarse como un indicador de mayor legitimidad y solidez en los procesos sancionatorios municipales, por lo que se cumple con el primer criterio de valoración.

Al respecto de la proporción de las multas emitidas que fueron pagadas no se proporcionó información por no estar en manos de la Secretaría, por lo que no se afirma cumplimiento del segundo criterio de valoración.

Por lo anteriormente descrito, se otorga medio punto cuantitativo (0.5) y se concluye que: sí, parcialmente se cumplen los criterios de valoración, pues, si bien, las multas de tránsito emitidas durante el periodo evaluado estuvieron sustentadas normativamente, no se cuenta con datos de aquellas que fueron efectivamente pagadas por las personas infractoras.



15. ¿La cantidad de incidentes de tránsito ha disminuido con respecto al periodo anterior inmediato?

Criterios de valoración:

- Se presenta una tendencia descendente en el número de incidentes de tránsito a lo largo del tiempo.

Respuesta: Sí, parcialmente.

Con base en información alojada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía con 2023 como fecha de último corte (INEGI, 2023), y en datos proporcionados por la UR (Secretaría de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, 2024), se realizó el análisis que se presenta:

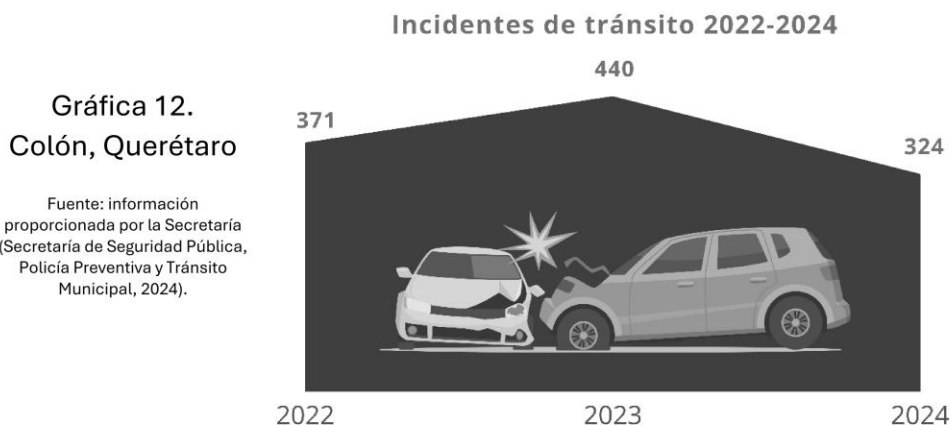
A 2022, el Municipio de Colón tuvo 13 mil 412 vehículos motorizados registrados en circulación, los cuales aumentaron a 14 mil 527 en 2023 (INEGI, 2023), que es el dato oficial más actualizado hasta el momento.

Observando las tendencias en este registro anual, se realizó un cálculo de previsión para determinar el número de vehículos de 2024, del cual se obtuvo como resultado un aproximado de 15 mil 534.

Así mismo, durante 2022 se suscitaron 371 incidentes de tránsito; en 2023 la cifra ascendió a 440 (+18.6%) y, en 2024 disminuyó a 324 (-26.36%) (Secretaría de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, 2024). La mayor parte de estos hechos se dieron por condiciones relacionadas con el exceso de velocidad.

Estos datos indican que en el Municipio la tasa de incidentes de tránsito por cada mil vehículos pasó de 27.7 en 2022 a 30.3 en 2023 y a 20.9 en 2024.

La evolución se ha dado de la siguiente manera:





Al realizar una lectura conjunta de los datos de multas e incidentes, se observa una dinámica reveladora: en 2023, mientras las multas aumentaron un 9% (de 741 a 808), los incidentes viales registraron un incremento aún más pronunciado del 18.6% (de 371 a 440). Esta divergencia sugiere que, durante ese año, el comportamiento de los conductores pudo haber sido particularmente riesgoso, lo que no solo generó más infracciones sancionadas, sino que se tradujo en un notable repunte de siniestros. Además, el hecho de que el aumento porcentual de incidentes duplicara al de multas podría indicar que la fiscalización inicial resultó insuficiente para contener las conductas negligentes, obligando a las autoridades a intensificar los controles al año siguiente.

Esta hipótesis se ve reforzada por lo ocurrido en 2024: ante un incremento más contundente de las multas (18.3%, llegando a 956), los incidentes se redujeron drásticamente (-26.4%, hasta 324). Tal comportamiento permite inferir que las medidas implementadas, ya sea mediante operativos más frecuentes, sanciones más severas o estrategias mejor dirigidas, lograron revertir la tendencia observada en 2023. Sin embargo, también cabe plantear si esta mejora respondió exclusivamente a la mayor fiscalización o si intervino algún otro factor, como cambios en la movilidad urbana o campañas de concientización paralelas.

En síntesis, la correlación entre ambos indicadores apunta a que el repunte de incidentes en 2023 actuó como detonante para una respuesta institucional más enérgica, cuyos efectos positivos se materializaron en 2024.

Cabe mencionar que, durante este trienio la mayor parte de los incidentes ocurrieron en Galeras (34%), La Esperanza (21.1%), Ajuchitlán (19.6%) y en la Cabecera Municipal (15.5%), lo que señala focos rojos para intervención.

El predominio de Galeras como epicentro de siniestralidad (uno de cada tres incidentes) sugiere problemas estructurales particulares en esta zona. Posiblemente se trate de una combinación de factores como diseño vial inadecuado, alta densidad vehicular o falta de señalización clara. La Esperanza y Ajuchitlán, con porcentajes cercanos al 20%, presentan patrones similares. Incluso la Cabecera Municipal, pese a ser el centro administrativo, muestra una siniestralidad significativa (15.5%), lo que podría relacionarse con el tránsito intenso característico de las zonas urbanas.

La identificación de estas zonas críticas ofrece una valiosa oportunidad para diseñar intervenciones específicas. Por ejemplo, podrían priorizarse obras de reingeniería vial, implementarse operativos especiales de control de velocidad o llevarse a cabo campañas educativas intensivas dirigidas a peatones y conductores.

Finalmente, no puede afirmarse que exista una tendencia a la baja en los incidentes de tránsito, porque los datos observados entre 2022 y 2024 presentan fluctuaciones marcadas y no un comportamiento descendente sostenido, por lo que no se puede establecer una línea clara, al menos en los tres años analizados. Para afirmarlo, se necesitaría que existiera una disminución consecutiva en varios ejercicios fiscales, por lo que sólo se otorga medio punto cuantitativo a la presente (0.5).



16. ¿Cuál ha sido la evolución de las faltas administrativas registradas en el Municipio?

Criterios de valoración:

- Se registran los tipos de faltas administrativas y los lugares (cuadrantes/polígonos) en los que se cometen.
- Se presenta una tendencia descendente en el número de faltas administrativas a lo largo del tiempo.
- Las faltas administrativas proceden como detenciones, es decir, el número de denuncias o incidencias de faltas administrativas registradas es igual al número de detenciones por faltas administrativas.

Respuesta: Sí.

Luego de analizar la información proporcionada por la Secretaría (Secretaría de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, 2024) y el Reglamento de Justicia Cívica y Cotidiana del Municipio de Colón, Qro. (H. Ayuntamiento del Municipio de Colón, 2023) se llegó a lo siguiente:

El Reglamento de Justicia Cívica y Cotidiana es el documento normativo que tiene por objeto “establecer las reglas y mecanismos para las sanciones derivadas de faltas administrativas que favorezcan la convivencia cotidiana, con respeto a los derechos humanos” (H. Ayuntamiento del Municipio de Colón, 2023).

En relación con este tema, el artículo 19 establece que las faltas administrativas o infracciones comprenden las siguientes acciones u omisiones:

- Contra la dignidad de las personas;
- Contra la tranquilidad de las personas;
- Contra la seguridad ciudadana;
- Contra el medio ambiente;
- Contra el entorno urbano; y
- El maltrato de animales domésticos que no constituya un delito (H. Ayuntamiento del Municipio de Colón, 2023).

En este sentido, para asegurar el cumplimiento de las regulaciones, la Secretaría de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal cuenta con las siguientes obligaciones:

- Velar por la preservación del orden público, la seguridad, la tranquilidad de las personas y la implementación de mecanismos alternativos de solución de conflictos;
- Prevenir y en su caso intervenir, en el ámbito de sus atribuciones ante la comisión de faltas administrativas, presentando de manera inmediata ante el Juzgado Cívico Municipal y sin demora a los infractores sorprendidos en flagrancia;
- Incluir en los programas de formación y capacitación policial la materia de justicia cívica y justicia cotidiana, en términos de las disposiciones aplicables;



- Cumplir en términos de las disposiciones jurídicas aplicables con sus funciones respecto de los procedimientos derivados de la comisión de infracciones relacionados con la justicia cívica;
- Auxiliar en el ámbito de su competencia, a los jueces cívicos en el ejercicio de sus funciones;
- Diseñar programas para el fortalecimiento de la cultura de la legalidad y la construcción de la paz con base en la convivencia armónica a través de la participación de la comunidad en coordinación con otras autoridades (H. Ayuntamiento del Municipio de Colón, 2023)

De igual forma, conforme al artículo 97, el personal policial está obligado a detener y poner a disposición del Juzgado Cívico a las personas que probablemente hayan cometido una infracción en los siguientes casos:

- Cuando presencie la comisión de una infracción prevista en este Reglamento; y,
- Cuando sea informado de la comisión de una infracción inmediatamente después de haberse cometido o se encuentre en poder del probable infractor el objeto, instrumento o haya indicios que hagan presumir fundadamente su participación en la infracción (H. Ayuntamiento del Municipio de Colón, 2023).

Al respecto, en el ejercicio fiscal 2024 se documentaron 2 mil 541 faltas administrativas y mil 342 puestas a disposición de Juzgado Cívico, lo que equivale al 52.8% de los registros.

Las faltas de mayor incidencia fueron:

Tabla 4.
Colón, Querétaro

Principales faltas administrativas cometidas
Ingerir bebidas alcohólicas en lugares públicos no autorizados.
Reñir de manera física o verbal con una o más personas.
Causar cualquier tipo de daños a propiedad privada.
Escandalizar en domicilio particular.
Escandalizar en vía pública.
Alterar el orden público en estado alcohólico.

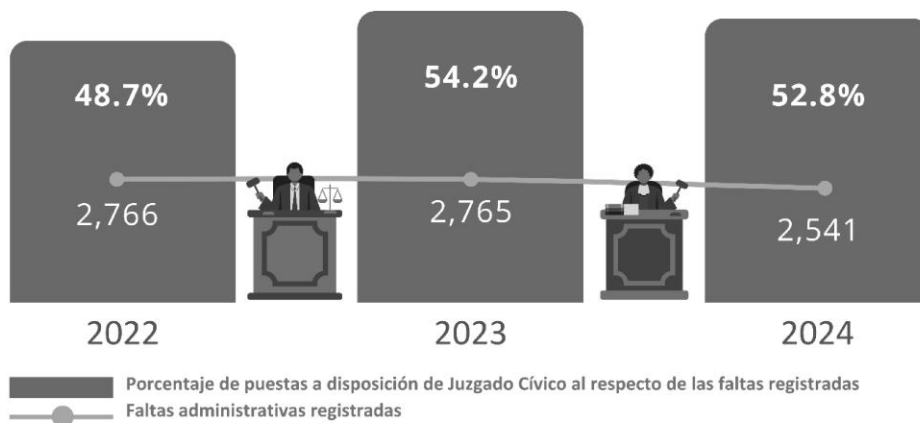
Fuente: elaboración propia con base en información proporcionada por la Secretaría (Secretaría de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, 2024).



Además, se tiene identificado que las delegaciones en las que más registros de faltas administrativas se tienen son: la Cabecera Municipal, Galeras, La Esperanza, Santa Rosa de Lima y Ajuchitlán, lo que se corresponde en gran parte con los lugares en los que más ocurren también incidentes de tránsito.

La evolución de las faltas administrativas y puestas a disposición de Juzgado Cívico en el periodo de 2022 a 2024 se dio como se muestra a continuación, con un número de casos estable entre 2022 y 2023 y una disminución de 8.1% en 2024, al pasar de 2 mil 765 a 2 mil 541:

Gráfica 13.
Colón, Querétaro
Faltas administrativas 2022-2024



Fuente: elaboración propia con base en información proporcionada por la Secretaría (Secretaría de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, 2024).

Es por todo lo anteriormente descrito que se otorga un punto cuantitativo (1.0) y se concluye la pregunta con la siguiente respuesta: sí, se registran las faltas administrativas y los lugares en lo que se cometen, lo que proporciona información de aquellos con mayores incidencias; además, se presentan datos que, de mantenerse en el tiempo, representarán una tendencia descendente en el número de faltas cometidas por la ciudadanía colonense. Lo que no se cumple es el criterio que establece que debe haber un número de detenciones y puestas a disposición de Juzgado Cívico igual al de las faltas registradas, probablemente porque no todas fueron detectadas en flagrancia o en los supuestos que establece el Reglamento de Justicia Cívica y Cotidiana.



17. ¿Cuál ha sido la evolución de los delitos registrados en el Municipio?

Criterios de valoración:

- Se registran los tipos de delitos y los lugares (cuadrantes/polígonos) en los que se cometieron.
- Se presenta una tendencia descendente en el número de delitos a lo largo del tiempo.
- Los delitos proceden como detenciones, es decir, el número de delitos registrados es igual al número de detenciones por delitos.

Respuesta: Sí, parcialmente.

Tras analizar la información proporcionada por la Secretaría (Secretaría de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, 2024) y lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2024), se identificó que dicha Ley establece, en su artículo 77, las siguientes funciones para las corporaciones de policía, dentro del ámbito de su competencia:

- Recibir las denuncias sobre hechos que puedan ser constitutivos de delitos, e informar al Ministerio Público por cualquier medio y de inmediato, así como de las diligencias practicadas;
- Efectuar las detenciones en los casos del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Participar en la investigación de los delitos, en la detención de personas y en el aseguramiento de bienes, observando las disposiciones Constitucionales y legales aplicables;
- Registrar de inmediato la detención en términos de las disposiciones aplicables, así como remitir sin demora y por cualquier medio la información al Ministerio Público; y,
- Poner a disposición de las autoridades competentes, sin demora alguna, a las personas detenidas y los bienes que se encuentren bajo su custodia, observando en todo momento el cumplimiento de los plazos constitucionales y legales establecidos (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2024).

En este contexto, durante 2024 la Secretaría reportó un total de 375 delitos y 78 puestas a disposición de Fiscalía Estatal o General, lo que equivale al 20.8%. Los delitos de mayor incidencia fueron:

Tabla 5.
Colón, Querétaro

Principales delitos cometidos

Robo a lugar cerrado.



Principales delitos cometidos

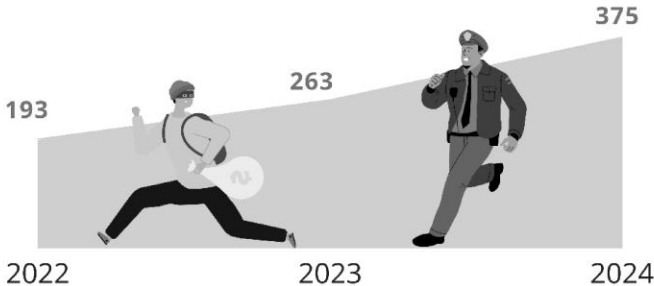
- Violencia familiar.
- Robo a comercio o industria.
- Robo a propiedad privada.
- Robo a casa-habitación.
- Robo simple.

Fuente: elaboración propia con base en información proporcionada por la Secretaría (Secretaría de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, 2024).

Además de esto, es posible identificar que la mayor parte de estos delitos fueron cometidos en los territorios de: Galeras, Ajuchitlán, Santa Rosa de Lima, La Esperanza y la Cabecera Municipal, lo que enciende focos rojos por su coincidencia con los lugares en los que más se cometen también faltas administrativas y se suscitan incidentes de tránsito.

En el tema de la evolución de los delitos, estos presentaron un aumento sostenido, con 36.2% más entre 2022 y 2023 y 42.5% más entre 2023 y 2024:

Gráfica 14.
Colón, Querétaro
Delitos 2022-2024



Fuente: elaboración propia con base en información proporcionada por la Secretaría (Secretaría de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, 2024).

Por todo lo expuesto anteriormente, se asigna una calificación de medio punto (0.5) y se concluye la pregunta con la siguiente respuesta: sí, parcialmente se cumplen los criterios de valoración. Esto se debe a que, aunque se registran los delitos y se cuenta con información



georreferenciada al respecto de ellos, no se presenta una tendencia a la baja, más bien, han aumentado, lo que sugiere deficiencias en estrategias preventivas y reactivas. Por ejemplo, no todos los delitos registrados proceden como detenciones y puestas a disposición de Fiscalías.



18. ¿El Municipio cumple con el estándar mínimo nacional de 1.8 elementos operativos en activo por cada mil habitantes?

Criterios de valoración:

- Se registran 1.8 elementos operativos en activo por cada mil habitantes en cada turno.

Respuesta: No.

Con base en los datos proporcionados por la Secretaría (Secretaría de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, 2024), el Censo de Población y Vivienda 2020 (INEGI, 2021) y el Modelo Óptimo de la Función Policial del Sistema Nacional de Seguridad Pública (Gobierno de México, 2020), se obtuvo la siguiente información:

El término “estado de fuerza” hace referencia a la cantidad de elementos operativos activos con los que cuenta la policía municipal en relación con la población. De acuerdo con el Modelo Óptimo de la Función Policial, el estándar mínimo recomendado es de 1.8 policías por cada mil habitantes (Gobierno de México, 2020). Para calcular este indicador, se utiliza la siguiente fórmula:

$$EF_r = \left(\frac{NEP}{POB} \right) 1,000$$

EF_r = Estado de Fuerza real

NEP = Número de Elementos Policiacos en activo,

excluyendo a las y los que realizan labores administrativas

POB = Número de habitantes del Municipio

Dado esto y con base en la información proporcionada por la Secretaría sobre el número de policías municipales con C.U.P. correspondiente al último trimestre del ejercicio fiscal 2024 (Secretaría de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, 2024), los valores se integran de la siguiente forma:

$$EF_r = \left(\frac{60}{67,121} \right) 1,000$$

$$EF_r = 0.9$$



Es decir, existen alrededor de 0.9 policías en activo por cada mil habitantes, representando un déficit de igual proporción (0.9). Esto significa que se requiere de al menos 60 elementos más⁷.

Lo anterior se debe a que, de acuerdo con la población municipal, es decir, 67 mil 121 habitantes (INEGI, 2021), el número necesario de policías para alcanzar el estándar nacional de 1.8 por cada mil habitantes es de 120, como se calcula a continuación:

$$NEP_i = \left(\frac{EF_i}{1000} \right) POB$$

NEP_i = Número ideal de Elementos Policiacos en activo

EF_i = Estado de Fuerza ideal

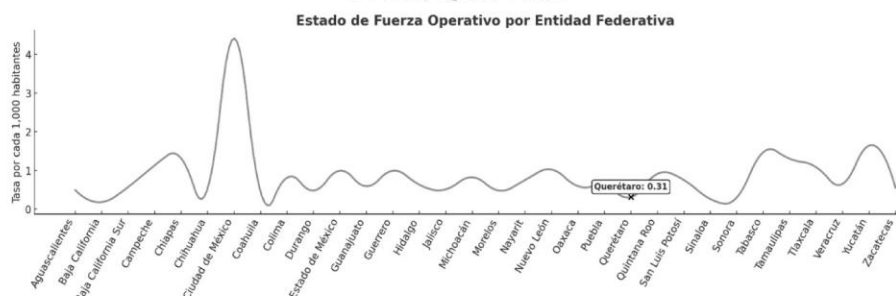
POB = Número de habitantes del Municipio

$$NEP_i = \left(\frac{1.8}{1000} \right) POB$$

$$NEP_i = 120$$

En resumen, el número ideal de policías para el Municipio de Colón en 2024 es igual a 120 elementos operativos. Aunque, si bien no se alcanza el estándar mínimo nacional, según los datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública de 2020, el Municipio supera el promedio estatal, ya que Querétaro registró apenas 0.31 policías estatales por cada mil habitantes (Gobierno de México, 2020):

Gráfica 15.
Colón, Querétaro



Fuente: elaboración propia con base en información proporcionada por la Secretaría (Secretaría de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, 2024).

⁷ Debe tomarse en cuenta que el cálculo fue realizado con la cifra entregada a la Instancia Evaluadora al respecto de las y los policías con C.U.P. al cuarto trimestre de 2024, ya que el número total de policías y su división en administrativos y operativos no fueron proporcionados por considerarse información clasificada.



19. ¿Los elementos policiacos aprobaron la evaluación de control y confianza?

Criterios de valoración:

- Se cuenta con registro del personal que debió realizar las evaluaciones de control y confianza y, además, estas se llevan a cabo.
- Los elementos policiacos aprobaron la evaluación de control y confianza.

Respuesta: Sí.

Luego de analizar la información emitida por la Secretaría (Secretaría de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, 2024) y el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio (H. Ayuntamiento del Municipio de Colón, 2021), se puede concluir lo siguiente:

El artículo 19 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial establece que es requisito para todas y todos los aspirantes la aprobación de los procesos de evaluación de control de confianza, que, pasando al artículo 20, comprende exámenes toxicológicos, médicos, psicológicos, poligráficos y socioeconómicos (H. Ayuntamiento del Municipio de Colón, 2021).

Asimismo, en el artículo 36 se dicta que “todos los policías de carrera deberán evaluarse de manera obligatoria y periódica para la permanencia”, con un examen toxicológico cada año y las demás pruebas cada dos años o antes. Por tal motivo, la Secretaría tiene la responsabilidad de programar y llevar a cabo evaluaciones periódicas de control de confianza, a través del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Querétaro, con el objetivo de garantizar la permanencia del personal.

Es así como, durante 2022, 2023 y 2024 se llevaron a cabo todas las evaluaciones programadas y estas fueron aprobadas casi en su totalidad por quienes las presentaron, pues solamente una en 2023 no se aprobó:

Evaluaciones de control de confianza 2022-2024



Gráfica 16.
Colón,
Querétaro

Fuente: elaboración propia con base en información proporcionada por la Secretaría (Secretaría de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, 2024).



Finalmente, se otorga un punto cuantitativo (1.0) y se concluye la pregunta con la siguiente respuesta: sí, las evaluaciones de control de confianza programadas se llevaron a cabo y las y los elementos que las realizaron fueron aprobados durante el ejercicio fiscal evaluado.



20. ¿Todos los elementos en el Municipio cuentan con Certificado Único Policial para el periodo evaluado?

Criterios de valoración:

- Al menos el 90% de los policías municipales cuenta con C.U.P.
- Los policías municipales que cuentan con C. U. P. han aumentado en los últimos tres años.
- Los elementos de la policía que cuentan con C.U.P. lo renuevan y mantienen.

Respuesta:

A partir del análisis de la información proporcionada por la Secretaría (Secretaría de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, 2024) y de conformidad con lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2024), se identificó lo siguiente:

El Certificado Único Policial (C.U.P.) es un requisito fundamental para todo el personal policial del país, ya que avala que poseen los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarias para desempeñar sus funciones, según lo estipulado en los artículos 41, fracción V, y 88, inciso B, fracción II, de la mencionada Ley.

Este certificado acredita que las y los elementos policiales cumplen con los criterios de permanencia vigentes y les permite concursar por ascensos, acceder a formación especializada y ser reconocidos por su buen desempeño dentro de la Corporación.

Para obtener el C.U.P., las y los policías deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber finalizado la formación inicial o equivalente en la Universidad de la Policía o en la institución correspondiente;
- Tener una evaluación de control de confianza vigente y aprobada;
- Contar con una evaluación vigente y aprobada de competencias básicas;
- Disponer de una evaluación de desempeño también vigente y aprobada.

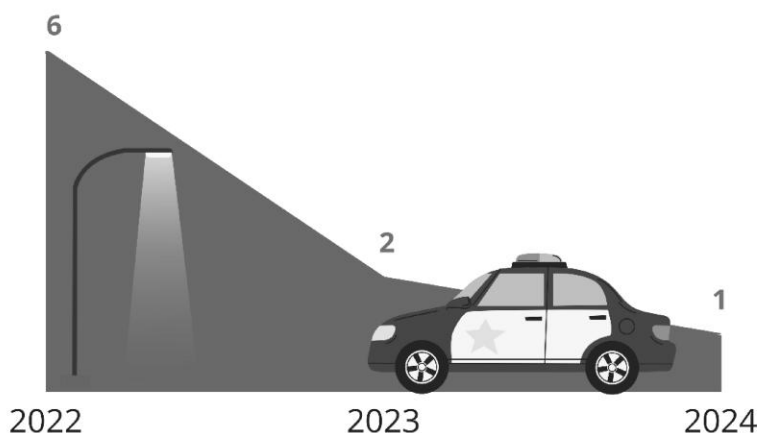
La Federación, a través de los Centros de Evaluación y Control de Confianza estatales, es la encargada de emitir el C.U.P., el cual tiene una vigencia de tres años a partir de su expedición. En caso de no contar con este certificado, el personal no podrá participar en procesos de carrera policial y, si persiste la omisión, podría ser objeto de sanciones administrativas.

En relación con lo anterior, se reporta que la Secretaría de Seguridad Pública, policía Preventiva y Tránsito Municipal de Colón contó con 60 policías con C.U.P al cuarto trimestre de 2024, no obstante, no es posible afirmar si se trata de todo el personal de la Corporación o sólo de una parte, debido a que el número total de policías no se proporcionó por ser información clasificada.



Así mismo, cabe mencionar que durante 2022, 2023 y 2024 varios elementos policiacos obtuvieron el C.U.P. por primera vez, mientras que otros lo renovaron, por lo que se asegura su continuidad en el Servicio Profesional de Carrera:

Gráfica 17.
Colón, Querétaro
**Policías que obtuvieron CUP por primera vez
2022-2024**



Fuente: elaboración propia con base en información proporcionada por la Secretaría (Secretaría de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, 2024).

Lo que resulta alarmante es que el número total de policías con C.U.P. ha bajado de 69 en 2022 a 62 en 2023 y a 60 en 2024, lo que, de mantenerse así, podría indicar bajas y, por lo tanto, mayor déficit del que ya se tiene en el estado de fuerza policial por cada mil habitantes.

Por estas razones, en concordancia con los criterios de valoración de la pregunta, se otorga medio punto cuantitativo (0.5) y se concluye respondiendo que: sí, parcialmente se cumple con los criterios de valoración pues si bien los policías obtienen y renuevan el C.U.P. a través del tiempo, el número de estos ha disminuido y la información disponible no posibilita afirmar que quienes cuentan con el certificado equivalen al menos al 90% del estado de fuerza.



21. ¿Cuál ha sido la evolución y resultados de las quejas y/o denuncias por acciones u omisiones recibidas en contra de elementos de la Corporación?

Criterios de valoración:

- Se presenta una tendencia descendente en el número de quejas o denuncias presentadas en contra de elementos de la Corporación a lo largo del tiempo
- Las quejas o denuncias procedentes en contra de elementos de la Corporación cuentan con evidencia documental del seguimiento de estas y de los resultados obtenidos, como aplicación de medidas correctivas, separación del cargo, etcétera.
- Los elementos de policía a los que se aplicaron medidas correctivas no reinciden en la acción u omisión.

Respuesta: Sí.

La información proporcionada a la Instancia Evaluadora por medio de la Secretaría (Secretaría de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, 2024) y el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial (H. Ayuntamiento del Municipio de Colón, 2021) permiten realizar el siguiente análisis:

El artículo 110 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera establece que “la disciplina es la base de la integración, funcionamiento y organización del servicio, por lo que los policías de carrera, deberán sujetar su conducta a la observancia de este procedimiento, a las leyes aplicables, a las órdenes de sus superiores jerárquicos, así como a la obediencia y al alto concepto del honor, de la justicia y de la ética” (H. Ayuntamiento del Municipio de Colón, 2021).

Seguido de esto, en el artículo 113 se expresa que se aplicarán sanciones como corrección disciplinaria, amonestación, cambio de adscripción, suspensión o remoción, “mediante resolución formal del Consejo de Honor y Justicia, por violaciones o faltas a los deberes establecidos en las leyes, el presente procedimiento y demás disposiciones aplicables” (H. Ayuntamiento del Municipio de Colón, 2021).

En este sentido, durante el ejercicio fiscal 2024, la Secretaría informó que se recibieron 28 quejas o denuncias relacionadas con infracciones cometidas por elementos de la Corporación. De estas quejas, no se identificó ninguna procedente, por lo que no se aplicaron sanciones ni hubo reincidencias.

La evolución de estas situaciones se ha presentado de la siguiente manera, con un notable repunte en el último año:



Gráfica 18.
Colón, Querétaro
Quejas o denuncias en contra de elementos
2022-2024



Fuente: elaboración propia con base en información proporcionada por la Secretaría (Secretaría de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, 2024).

El aumento registrado en 2024 podría obedecer a diversos factores que no implican necesariamente un deterioro institucional. Una primera hipótesis es que haya ocurrido un incremento real en las conductas inapropiadas o en las violaciones al marco legal por parte del personal de la Corporación, lo cual señalaría una problemática operativa posiblemente derivada de deficiencias en la supervisión, fallas en los procesos de formación y profesionalización, o un debilitamiento de los mecanismos de control interno.

Sin embargo, otra explicación posible es que el aumento en el número de denuncias responda a una mayor confianza de la ciudadanía en los mecanismos institucionales para reportar abusos o irregularidades. Paradójicamente, esto podría interpretarse como una señal de fortalecimiento institucional. Cuando la población percibe que las autoridades responden a las quejas de forma justa y oportuna, se incrementa la disposición a denunciar, lo que eleva la visibilidad de los casos sin que ello implique necesariamente un aumento en su ocurrencia real.

En esta línea, se asigna una calificación cuantitativa de un punto (1.0) y se concluye con la siguiente valoración: sí, las quejas o denuncias recibidas son atendidas y sancionadas cuando corresponde, y no se reportaron casos de reincidencia durante el periodo evaluado. Sin embargo, no se identifica una disminución en la cantidad de quejas o denuncias recibidas.



22. ¿Se cumplió con la programación de actividades para la difusión de la convocatoria para aspirantes a policía municipal?

Criterios de valoración:

- Se cuenta con un programa o calendario de actividades para la difusión de la convocatoria, y este se cumple.
- El programa o calendario especifica los medios a través de los cuales se hace difusión de la convocatoria (página de internet, visitas físicas a escuelas, foros o eventos con temáticas de seguridad, etcétera).
- Se cuenta con información en la que se indica el medio a través del cual el participante se enteró del reclutamiento.
- La convocatoria cuenta con los requisitos necesarios para poder aspirar al puesto, y se especifican los horarios, fechas y lugares en donde se reciben los documentos.
- La convocatoria derivó en reclutamientos y las y los cadetes reclutados terminaron el proceso de formación inicial satisfactoriamente.

Respuesta: Sí, parcialmente.

A partir de la información proporcionada por la Secretaría (Secretaría de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, 2024), del contenido de su Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial (H. Ayuntamiento del Municipio de Colón, 2021), así como de lo publicado en sus canales de difusión en redes sociales (Secretaría de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, 2024), se obtuvo lo siguiente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial, para la ocupación de plazas vacantes o de nueva creación:

El Municipio publicará la convocatoria para el reclutamiento de aspirantes de ingresar a la corporación y le dará seguimiento, sujetándose al siguiente orden:

- I. Inscripción de los candidatos;
- II. Recepción de la documentación solicitada en la convocatoria;
- III. Consulta de los antecedentes de los aspirantes; y,
- IV. Entrega de Resultados.

Derivado de esto, en el ejercicio fiscal evaluado se realizó una convocatoria que incluyó la siguiente información:

- Los requisitos que debían cumplir las y los aspirantes;
- La documentación solicitada;
- La indicación de que se otorgaría una beca mensual durante el periodo de formación inicial;
- El horario y lugar destinado para la entrega de documentos;
- El número de plazas disponibles;



- Los requisitos, condiciones, duración y demás características de la formación inicial; y,
- La descripción del proceso de selección.

El documento completo puede ser consultado en el anexo 3 de esta evaluación.

Adicionalmente, se realizaron publicaciones promocionales a través de Facebook, que es, a su vez, el principal medio con el que las personas conocieron de la convocatoria y se acercaron a participar en ella.

Imagen 4.

Colón, Querétaro

Difusión en Facebook de la convocatoria de reclutamiento



Fuente: información pública (Secretaría de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, 2024).

Sin embargo, no se proporcionó evidencia, como un calendario o programa de actividades, en la que se especificaran otras estrategias, medios o lugares para la difusión, aunque, se informó que 12 de 12 actividades programadas para ello fueron ejecutadas durante 2024 (Secretaría de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, 2024).

De esta manera, se hizo de conocimiento de la Instancia Evaluadora que únicamente 3 personas concluyeron de manera satisfactoria la formación inicial, de 50 plazas que podían abrirse según la convocatoria, es decir, el 3%. No se entregó información del número de personas que no concluyeron la formación ni de las razones específicas, debido a que se considera información clasificada.

En virtud de todo lo anterior y tomando en cuenta los criterios establecidos para la pregunta, se otorga medio punto cuantitativo (0.5) y se concluye que: sí, se cumple parcialmente con los criterios de valoración, pues la convocatoria incluye toda la información necesaria para detallar el proceso de reclutamiento, se conoce el principal medio a través del que las y los aspirantes se enteraron y se cumplieron las actividades planeadas para la difusión, pero no se entregó un calendario o programa específico en el que se describan estrategias, lugares o medios más allá de las redes sociales, lo que derivó en bajo reclutamiento en comparación con las plazas disponibles.



Módulo III. Resultados y presupuesto.

23. ¿Cuáles fueron los resultados en cuanto al avance de los indicadores estratégicos del Pp?

Criterios de valoración:

- El avance de los indicadores estratégicos del Pp fue favorable.

Respuesta: Sí.

Con base en lo establecido en el Programa Municipal de Seguridad Pública (H. Ayuntamiento del Municipio de Colón, 2021), así como en la información disponible en el Portal de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro – específicamente en el Reporte del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) (Secretaría de Finanzas del Estado de Querétaro, 2024) – se identificó lo siguiente:

El Programa Municipal de Seguridad Pública, que sirve como documento diagnóstico para la actuación de la Secretaría, que ejecuta la mayor parte de los recursos del FORTAMUN-DF, no contempla Matrices de Indicadores para Resultados ni Fichas de Indicadores del Desempeño (FID) que faciliten el monitoreo y seguimiento.

Por otro lado, en lo que respecta a los indicadores estratégicos vinculados al FORTAMUN-DF a nivel federal durante 2024, se identificaron los siguientes:

- **Indicador a nivel de fin:**

1. Porcentaje de Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México con endeudamiento sostenible.

- **Indicadores a nivel de propósito:**

1. Tasa de Variación del Ingreso Disponible del Municipio o Demarcación Territorial de la Ciudad de México; e,
2. Índice de Dependencia Financiera.

En relación con lo anterior, el Municipio reportó avances en el informe general del SRFT correspondiente al cuarto trimestre de 2024, específicamente respecto a los dos indicadores de propósito, en los cuales se observaron los siguientes resultados:



Tabla 6.
Colón, Querétaro
Resultados de los indicadores estratégicos federales al cuarto trimestre de 2024

Nivel	Resumen narrativo	Indicador	Sentido	Meta programada	Logro
Propósito	Los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México presentan finanzas públicas fortalecidas	Índice de dependencia financiera	Descendente	0.38312	0.18467
		Tasa de variación del ingreso disponible del Municipio	Ascendente	-24.94278	11.93447

Fuente: elaboración propia con base en información pública (Secretaría de Finanzas del Estado de Querétaro, 2024).

Para llevar a cabo el análisis, se consideraron los siguientes parámetros:

Tabla 7.
Colón, Querétaro
Parámetros de semaforización para el avance de los indicadores

Categoría de desempeño	Distribución	Color
Nulo desempeño	0%	
Muy rezagado	1% a 19%	
Rezagado	20% a 41%	
Insuficiente	42% a 89%	
Adecuado	90% a 110%	
Inadecuado	111% en adelante	

Fuente: elaboración propia.

En este contexto, el **Índice de Dependencia Financiera** se ubica en la categoría de **desempeño inadecuado**, lo cual sugiere que la meta establecida no refleja adecuadamente las capacidades reales del Municipio, sino que las subestima, dado que el avance del indicador alcanzó un **207.4%**.

Esta percepción se confirma al revisar el segundo indicador, la **Tasa de Variación del Ingreso Disponible del Municipio**, ya que la meta proyectaba una disminución del 24.9% respecto al ejercicio fiscal anterior, mientras que en realidad se registró un incremento del **11.9%** en los ingresos.



En este sentido, y hablado de los parámetros de semaforización, si se considera adecuados a los valores cercanos al 100% de la meta, aquí el resultado fue opuesto (se registró un aumento en lugar de una reducción), lo que representa un desempeño fuera de lo proyectado. Dado que el Municipio no solo evitó la caída, sino que logró un crecimiento, podría interpretarse como un sobrecumplimiento (111% o más), clasificándose como **inadecuado** según la tabla (aunque en términos prácticos, es un resultado positivo).

Este resultado puede explicarse por diversos factores:

1. **Subestimación de los ingresos propios**, ya que posiblemente se calcularon ingresos menores por conceptos como impuestos, derechos, productos o aprovechamientos municipales, pero al final se recaudó más de lo proyectado.
2. **Precaución ante el contexto económico**, dado que, si al momento de hacer las estimaciones se anticipaban escenarios desfavorables – como inflación elevada o menor dinamismo económico –, es probable que se hayan ajustado las metas a la baja.
3. **Proyecciones imprecisas de transferencias externas**, pues si se esperaba una disminución en las transferencias federales o estatales y estas finalmente se mantuvieron o incluso aumentaron, también se explicaría el desempeño observado.
4. **Mejoras en la normatividad o en los procesos de gestión**, ya que durante el ejercicio fiscal pudo haberse optimizado la recaudación mediante nuevas medidas o estrategias que incrementaron los ingresos por encima de lo estimado.

Pese a lo anterior, se asigna un punto cuantitativo (1.0) y se concluye que: aunque los avances en los indicadores estratégicos federales fueron destacables, las metas establecidas subestimaron las capacidades reales del Municipio.



24. ¿Cuáles fueron los resultados en cuanto al avance de los indicadores de gestión del Pp?

Criterios de valoración:

- El avance de los indicadores de gestión del Pp fue favorable.

Respuesta: Sí, parcialmente.

Conforme al Programa Municipal de Seguridad Pública (H. Ayuntamiento del Municipio de Colón, 2021) y la información disponible en el Portal de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, específicamente en el Reporte del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) (Secretaría de Finanzas del Estado de Querétaro, 2024), se constató lo siguiente.

El Programa Municipal de Seguridad Pública no contiene Matrices de Indicadores para Resultados ni Fichas de Indicadores del Desempeño (FID). Pero, en cuanto a los indicadores de gestión vinculados al FORTAMUN-DF a nivel federal en 2024, se identificaron los siguientes:

- **Indicadores a nivel de componente:**

1. Porcentaje de recursos FORTAMUN transferidos a las entidades federativas;
2. Porcentaje de recursos FORTAMUN transferidos a Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México;
3. Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México;
4. Porcentaje de recursos destinados al cumplimiento de obligaciones financieras;
5. Porcentaje de recursos destinados al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua;
6. Porcentaje de recursos destinados al pago de descargas de aguas residuales;
7. Porcentaje de recursos destinados a la modernización de los sistemas de recaudación local;
8. Porcentaje de recursos destinados al mantenimiento de infraestructura; y,
9. Porcentaje de recursos destinados al pago de necesidades vinculadas con la seguridad pública.

- **Indicadores a nivel de actividad:**

1. Índice en el Ejercicio de Recursos; y,
2. Porcentaje de recepción de comprobación de depósitos.

En este sentido, el Municipio reportó resultados en el informe general del SRFT (al cuarto trimestre de 2024) en relación con siete indicadores a nivel de componente y uno a nivel de actividad, en los cuales se registraron los siguientes avances:



Tabla 8.
Colón, Querétaro
Resultados de los indicadores de gestión federales al cuarto trimestre de 2024

Nivel	Resumen narrativo	Indicador	Sentido	Meta programada	Logro
Compo- nente 	Recursos federales para los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México transferidos	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	Ascendente	100	100
	Recursos federales aplicados en los rubros de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal	Porcentaje de recursos destinados al cumplimiento de obligaciones financieras	Ascendente	32.97039	52.56426
		Porcentaje de recursos destinados al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua	Ascendente	0	0
		Porcentaje de recursos destinados al pago de descargas de aguas residuales	Ascendente		
		Porcentaje de recursos destinados a la modernización de los sistemas de recaudación local	Ascendente		
		Porcentaje de recursos destinados al mantenimiento de infraestructura	Ascendente		
		Porcentaje de recursos destinados al pago de necesidades vinculadas con la seguridad pública	Ascendente	67.02961	43.62035
Actividad	Dar seguimiento al ejercicio de los recursos del FORTAMUN	Índice en el Ejercicio de Recursos	Ascendente	100	96.18598

Fuente: elaboración propia con base en información pública (Secretaría de Finanzas del Estado de Querétaro, 2024).



Para llevar a cabo el análisis, se emplearon los siguientes parámetros:

Tabla 7.
Colón, Querétaro
Parámetros de semaforización para el avance de los indicadores

Categoría de desempeño	Distribución	Color
Nulo desempeño	0%	
Muy rezagado	1% a 19%	
Rezagado	20% a 41%	
Insuficiente	42% a 89%	
Adecuado	90% a 110%	
Inadecuado	111% en adelante	

Fuente: elaboración propia.

En este sentido, el **Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y el Índice en el Ejercicio de Recursos** se colocan en la categoría de desempeño **adecuado**.

Mientras que el **Porcentaje de recursos destinados al cumplimiento de obligaciones financieras** se encuentra en un nivel **inadecuado** al haber alcanzado un avance de **159.4%**, lo que plantea retos al momento de definir en qué se gastarán los recursos del Fondo, pues en este rubro se utilizó más de lo que se tenía programado.

Caso contrario el del **Porcentaje de recursos destinados al pago de necesidades vinculadas con la seguridad pública**, que tuvo un desempeño **insuficiente** al haber alcanzado sólo el 65% de la meta programada, lo que indica que se utilizó menos recurso para este rubro del que se tenía planeado.

No obstante, debe considerarse que el reporte del SRFT utilizado para realizar este análisis fue el del cuarto trimestre de 2024 y no el reporte definitivo, el cual no se encuentra disponible aún, por lo que las cifras podrían cambiar.

Por ejemplo, gracias a los estados analíticos del ejercicio del egreso (Secretaría de Finanzas, 2024) proporcionados a la Instancia Evaluadora por el Municipio, se sabe hubo un porcentaje mayor de recursos del FORTAMUN-DF utilizados por la Secretaría de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal.

Es por estas razones que se otorga medio punto cuantitativo (0.5) y se concluye que: sí, el **Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por Municipios y demarcaciones territoriales de**



la Ciudad de México y el Índice en el Ejercicio de Recursos tienen un desempeño favorable y adecuado, pero el Porcentaje de recursos destinados al cumplimiento de obligaciones financieras es inadecuado y el Porcentaje de recursos destinados al pago de necesidades vinculadas con la seguridad pública es insuficiente.



25. ¿El Programa identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y servicios (componentes) que ofrece y los desglosa en las siguientes categorías?

a) Gastos en operación: se deben incluir los directos (gastos derivados de los subsidios monetarios y/o no monetarios entregados a la población atendida, considerando los capítulos 2000 y/o 3000 y gastos en personal para la realización del programa, considerando el capítulo 1000) y los indirectos (permiten aumentar la eficiencia, forman parte de los procesos de apoyo. Incluyen gastos en supervisión, capacitación y/o evaluación, considerando los capítulos 2000, 3000 y/o 4000).

b) Gastos en mantenimiento: requeridos para mantener el estándar de calidad de los activos necesarios para entregar los bienes o servicios a la población objetivo (unidades móviles, edificios, etc.). Considerando recursos de los capítulos 2000, 3000 y/o 4000.

c) Gastos en capital: son los que se deben afrontar para adquirir bienes cuya duración en el programa es superior a un año. Considerando recursos de los capítulos 5000 y/o 6000 (Ej.: terrenos, construcción, equipamiento, inversiones complementarias).

Criterios de valoración:

- El Programa identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y servicios (componentes).

Respuesta: Sí.

Con base en los estados analíticos del ejercicio del presupuesto de egresos proporcionados por la Secretaría de Finanzas del Municipio a la Instancia Evaluadora (Secretaría de Finanzas, 2024), se identificó la distribución del gasto por capítulo.

A partir de esta información, se elaboró el Anexo 4, en el que se detallan los siguientes aspectos del presupuesto devengado⁸ del Fondo:

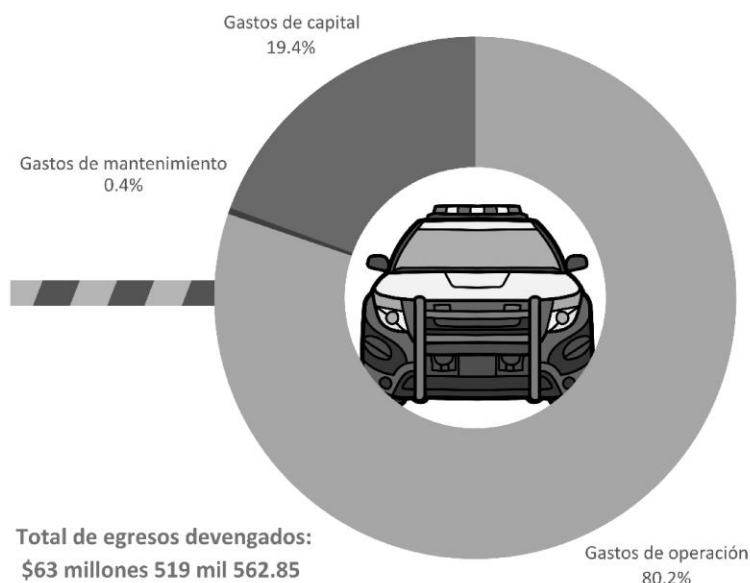
- Durante 2024, se devengó un presupuesto de \$63 millones 519 mil 562.85 del FORTAMUN-DF.
- De dichos recursos, \$50 millones 950 mil 693.84 correspondieron a gastos de operación (80.2%), ya que se destinaron al pago de nómina, prestaciones, combustibles, servicios básicos, servicios profesionales, ayudas sociales, entre otros.
- Así mismo, se devengó un total de \$246 mil 111.06 en gastos de mantenimiento (0.4%), como refacciones y reparación de equipo de transporte.

⁸ Se utiliza el momento contable devengado – que registra el gasto cuando se recibe el bien o servicio y nace la obligación de pago – porque refleja el costo real de los bienes y servicios efectivamente generados durante el periodo, permitiendo evaluar con precisión la eficiencia del gasto conforme a los principios de contabilidad gubernamental y de evaluación del desempeño. No se utiliza el momento modificado porque este refleja el presupuesto disponible, no el gasto efectivamente causado por la recepción de bienes o servicios.



- Y, por último, \$12 millones 322 mil 757.95 en gastos de capital (19.4%), entre los que se encuentran vehículos y equipo terrestre.

Gráfica 19.
Colón, Querétaro
**Egresos devengados del FORTAMUN-DF al
31 de diciembre de 2024**



Fuente: elaboración propia con base en información proporcionada por la Secretaría de Finanzas (Secretaría de Finanzas, 2024).

Estos egresos devengados implicaron una diferencia de -\$97 mil 956.74 pesos al respecto del presupuesto disponible (modificado⁹) o, lo que es lo mismo, 0.15% menos. Lo anterior se dio por dos razones:

- La primera es que \$94 mil 695.15 pesos se comprometieron en 2024, pero se devengaron y pagaron durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2025 (Secretaría de Finanzas, 2025).

Esto debido a que el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios lo permite en el caso de “las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas” (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2022).

⁹ El presupuesto modificado fue equivalente a \$63 millones 617 mil 519.59 pesos (Secretaría de Finanzas, 2024).



- La segunda es que los \$3 mil 261.59 pesos restantes no fueron comprometidos ni devengados en 2024 (Secretaría de Finanzas, 2024), por lo que, en concordancia con esta misma Ley, debieron reintegrarse a la Tesorería de la Federación “a más tardar el 15 de enero” de 2025 (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2022).

En conclusión, se cuenta con información presupuestal que permite conocer en qué y cuantos recursos se utilizan para generar los bienes y/o servicios otorgados mediante el FORTAMUN-DF, por lo que se otorga un punto cuantitativo (1.0).



26. ¿El Municipio implementa mecanismos de transparencia para dar a conocer información de interés público de Pp?

Criterios de valoración:

- La página de transparencia cuenta con el Programa publicado de la Secretaría de Seguridad.
- Se publican los resultados de los indicadores del Programa de la Secretaría de Seguridad.
- Se publican los estados analíticos de egreso, por unidad administrativa, objeto del gasto, proyecto/procesos y fuentes de financiamientos relacionados con el programa de la Secretaría de Seguridad.
- Se publica la información normativa de la Secretaría de Seguridad.

Respuesta: Sí.

Como resultado de la revisión de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro (Legislatura del Estado de Querétaro, 2021) y del portal de transparencia del Municipio de Colón (https://colon.gob.mx/inicio/?page_id=486), se identificaron los hallazgos siguientes:

El artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro establece que los sujetos obligados deben difundir en línea diversos contenidos, entre los que se incluyen:

- Información sobre programas de subsidios, apoyos, servicios e infraestructura social (fracción XIV);
- Indicadores que permitan evaluar el cumplimiento de objetivos y resultados (fracción V);
- Datos financieros relacionados con el presupuesto asignado y los reportes trimestrales del ejercicio del gasto (fracción XX); así como
- El marco normativo vigente, incluyendo leyes, reglamentos, manuales, reglas de operación, políticas y disposiciones equivalentes (fracción I) (Legislatura del Estado de Querétaro, 2021).

En relación con lo anterior, cumpliendo con el primer criterio de valoración, se observa que el Municipio dispone del Programa Municipal de Seguridad Pública 2021-2024, el cual funciona como documento diagnóstico para la Secretaría de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal que, si bien, no fue asociada a algún programa de los contenidos en la EP del presupuesto 2024, ejecutó la mayor parte los recursos del FORTAMUN-DF. Este documento se encuentra publicado en <https://tinyurl.com/3yzuf87m>.

Sobre el segundo criterio, durante el ejercicio fiscal evaluado, el Municipio no generó información de indicadores de resultados locales, únicamente publicó lo referente a los Reportes del SRFT en https://colon.gob.mx/inicio/?page_id=3743.



En cuanto a la información sobre los egresos, se publicó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Colón, Qro., para el Ejercicio Fiscal de 2024, en el que se especifican el monto aprobado por unidad administrativa y los montos por fuente de financiamiento. Este puede visualizarse en <https://tinyurl.com/59u27hsu>.

Tabla 9.
Colón, Querétaro
Presupuesto de egresos 2024 por fuente de financiamiento

NOMBRE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO	%
Gasto No Etiquetado		391,839,093.00	79.68%
Contribuciones de Ley	Recursos Fiscales	166,042,624.00	33.76%
Asignaciones y transferencias	Recursos Fiscales	0.00	0.00%
Otros Recursos Fiscales	Recursos Fiscales	0.00	0.00%
Sector Privado	Financiamientos Internos	0.00	0.00%
Otros Financiamientos internos	Financiamientos Internos	0.00	0.00%
Aportación de Beneficiarios	Financiamientos Internos	0.00	0.00%
Ingresos Propios	Ingresos Propios	0.00	0.00%
Otros Ingresos Propios	Ingresos Propios	0.00	0.00%
Participaciones Federales	Recursos Federales	225,796,469.00	45.92%
Recursos Estatales	Recursos Estatales	0.00	0.00%
Otros Recursos de Libre Disposición	Otros recursos	0.00	0.00%
Gasto Etiquetado		99,928,151.00	20.32%
F.A.I.S.MUN	Recursos Federales	37,090,800.00	7.54%
FORTAMUN-DF	Recursos Federales	62,837,351.00	12.78%
Otros Recursos y Transferencias Federales	Recursos Federales	0.00	0.00%
Presupuesto Total		491,767,244.00	100.00%

Fuente: información pública (H. Ayuntamiento del Municipio de Colón, 2024).

Finalmente, del último criterio, en la plataforma de transparencia se encuentran disponibles diversos documentos normativos, entre los que destacan: el Reglamento Interno de la Secretaría; el del Servicio Profesional de Carrera Policial; el de la Policía de Proximidad; el de Justicia Cívica y Cotidiana, entre otros. Todos estos pueden consultarse en el enlace <https://tinyurl.com/5fx62rhm>.

Es importante señalar que existen inconsistencias en los documentos normativos respecto a la denominación de la Secretaría. En algunos se le identifica como Dirección de Seguridad Pública; en otros, como Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana (nombre vigente en 2025); y en otros más, con la denominación correspondiente al periodo evaluado: Secretaría de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal. Esta última aparece en el organigrama municipal 2021-2024, en el Presupuesto de Egresos 2024 y en el Reglamento de la Policía de Proximidad. Por ello, resulta necesario actualizar y unificar la nomenclatura en todos los documentos normativos, a fin de garantizar coherencia institucional.

Con base en lo expuesto, se otorga un punto cuantitativo (1.0) y se concluye que: sí, el Municipio implementa mecanismos de transparencia para dar a conocer información de interés público. Lo que hace falta es diseñar y publicar indicadores de resultados locales, vincular presupuestalmente el FORTAMUN-DF con la Estructura Programática ya definida y homologar la denominación de la Secretaría en los distintos documentos normativos.



V. HALLAZGOS Y CONCLUSIONES.

Módulo I. Diseño		
No. de pregunta	Hallazgo	Conclusión
1	La Secretaría de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, contó con un diagnóstico para su operación en el periodo 2021-2024, el cual incluye: antecedentes, identificación del problema público y estadísticas delictivas y de percepción ciudadana. Pero, se omiten árboles de problema y de objetivos, Instrumentos para el Seguimiento del Desempeño y las menciones explícitas de la población objetivo y de presupuestos estimados.	El diagnóstico cumple parcialmente con los aspectos requeridos por CONEVAL, proporcionando una base operativa válida; no obstante, las carencias metodológicas limitan su capacidad para medir el desempeño y cobertura.
2	El problema público (inseguridad) del Programa Municipal de Seguridad Pública 2021-2024 se identifica como una situación modificable mediante acción gubernamental y no se presenta como la falta de un bien o servicio. Pero no se define de manera clara y única esquematizando sus causas y efectos en un árbol del problema, ni se identifica y cuantifica explícitamente a su población objetivo.	La definición cumple sólo parcialmente con los criterios para ser considerado un "problema público" de acuerdo con la Metodología de Marco Lógico.
3	No existe un objetivo central único en el Programa Municipal de Seguridad Pública 2021-2024. Solo se enumeran múltiples objetivos específicos sin jerarquía, relación causal clara ni la sintaxis recomendada (población + verbo en presente + resultado esperado).	Sin un objetivo central no puede identificarse o sintetizarse la razón de ser de la intervención gubernamental que guíe todas las acciones, por lo que no se garantiza coherencia y se dificulta la medición.
4	No se encontró vinculación explícita entre los recursos del FORTAMUN-DF y los	La ausencia de esta vinculación y de Instrumentos para el Seguimiento del Desempeño imposibilita analizar



	Programas Presupuestarios (Pp) de la Estructura Programática municipal 2024. Los recursos se asignaron a proyectos (ej. "Policía Confiable en tu Comunidad") sin asociación a Pp registrados. Tampoco se proporcionaron Matrices de Indicadores para Resultados ni FTI.	posibles complementariedades o duplicidades o similitudes entre programas.
--	---	---

Módulo II. Implementación del Programa		
No. de pregunta	Hallazgo	Conclusión
5	Aumentó 153.8% el número de beneficiarias(os) de acciones de prevención social de la violencia (de 1,585 en 2022 a 4,023 en 2024), con mayor participación femenina (57.21%). Hubo 168% más solicitudes atendidas, principalmente en escuelas. Lo anterior se realizó a través de una agenda de actividades y una estrategia de difusión proactiva en campo.	La demanda ciudadana demuestra relevancia de los talleres, los cuales incrementaron su impacto a partir del enfoque proactivo de difusión.
6	El Programa Municipal de Seguridad Pública 2021-2024 establece como línea de acción priorizar zonas con alta incidencia delictiva (georreferenciación dinámica). Sin embargo, no se evidenció uso sistemático de datos delictivos o socioeconómicos para seleccionar ubicaciones en las que se impartieran talleres de prevención social de la violencia.	La actual estrategia de prevención debe complementarse con un modelo basado en diagnósticos territoriales obtenidos de datos sobre incidencia delictiva, faltas administrativas, infracciones de tránsito, llamadas al 9-1-1, entre otros.
7	En el periodo 2022-2024 se tuvo un total de 670 atenciones a personas víctimas de violencia, con disminución del 14.1% entre 2023 (269) y 2024 (231).	La reducción en atenciones puede reflejar subregistro o, por otra parte, efectividad en prevención. Pero la ausencia de procedimientos estandarizados pone en riesgo la



	El 100% de las solicitudes fueron atendidas, pero sin manual de procedimientos (debido a que la Jefatura correspondiente es de reciente creación) y no se proporcionaron datos sobre capacitación del personal para ello. Aun así, 58.8% de casos recibieron medidas de protección, 17.4% medidas cautelares y 23.7% medidas emitidas por un Juzgado.	calidad del servicio, pese a la cobertura total.
8	En 2024 se registraron 33,180 operativos policiales en 2024, con 100% ejecución de lo programado. De ellos, solo 2% fueron solicitados por la ciudadanía, mostrando baja participación social. Y no se proporcionaron datos sobre sus resultados (detenciones, incautaciones, delitos, etcétera) por ser considerados información de seguridad.	La alta ejecución evidencia capacidad operativa, pero la falta de datos sobre resultados impide evaluar su impacto real. Al mismo tiempo, la mínima participación ciudadana refleja baja confianza o desconocimiento de canales de reporte o solicitud.
9	115,938 rondines fueron ejecutados entre 2022 y 2024, con un aumento del 43.9% (32,396 en 2022 y 46,638 en 2024). Con esto, se cubrió la Cabecera Municipal y las 8 delegaciones, pero sin evidencia de focalización en zonas críticas. Así mismo, no se proporcionaron datos sobre delitos, faltas detenciones o incidentes, etcétera, atendidos durante patrullajes, por ser considerados como clasificados.	La alta ejecución de patrullajes muestra capacidad logística, pero la falta de métricas impide evaluar la efectividad real. Por otro lado, una cobertura uniforme, sin establecer prioridades, podría provocar que las áreas más críticas reciban poca atención, mientras que se destinen más recursos a zonas con menores necesidades.
10	En el Municipio hubo 72 cámaras de vigilancia activas en 2024 (sin aumento en comparación con 2023), todas propiedad del gobierno estatal. La cobertura se distribuyó en 4 de 9 demarcaciones (la Cabecera Municipal y las delegaciones de Ajuchitlán, La Esperanza y Galeras).	La dependencia de cámaras estatales limita el control municipal sobre su estrategia de vigilancia.



	No se cuenta con datos de incidentes detectados por videovigilancia.	
11	100% de llamadas al 9-1-1 fueron atendidas (30,752 en 2024), con tiempos promedio de respuesta inferiores a lo exigido (5 segundos en contestar, 47 segundos en recabar datos, 33 segundos en despacho). Sin embargo, 86% de llamadas fueron "improcedentes" (falsas, mudas o sin emergencia real).	La eficiencia técnica supera estándares nacionales, pero el alto volumen de llamadas improcedentes sugiere falta de campañas de concientización sobre el uso correcto de la línea de emergencias.
12	100% de llamadas de emergencia procedentes (4,292 en 2024) recibieron atención de unidades en el lugar de los hechos en un tiempo promedio de llegada de 10 minutos y 15 segundos, cumpliendo con la norma.	La eficiencia en tiempos de respuesta y atención en el lugar de los hechos refleja capacidad operativa sólida de la Línea de Emergencias 9-1-1.
13	Se ejecutaron acciones como instalación de señalética de tránsito, liberación de espacios públicos y deschatarización entre octubre y diciembre de 2024. Asimismo, durante ese año se documentó la emisión de 956 boletas de infracción y se registraron 324 incidentes de tránsito, principalmente por exceso de velocidad. No se especifica el número de agentes dedicados exclusivamente a tránsito por ser un dato clasificado como asunto de seguridad ni se proporciona un calendario de operativos, además de que no se cuenta con un Reglamento de Tránsito propio, se utiliza el Reglamento de la Ley de Tránsito estatal.	Las acciones implementadas abordan problemas específicos (ejemplo: obstrucción de vías) para la prevención sistemática de infracciones y siniestros. Sin embargo, la dependencia del marco legal estatal sugiere necesidad de adaptar normativas a necesidades locales.
14	Se ha dado un aumento en multas de tránsito emitidas entre 2022 y 2024: 741 (2022), 808 (2023), 956 (2024). Al mismo tiempo, una reducción en multas canceladas: 16 (2022), 10 (2023), 6 (2024).	El incremento en multas emitidas puede reflejar mayor fiscalización o aumento de infracciones. La disminución en cancelaciones sugiere mayor precisión en la aplicación de sanciones, pero la falta



	No se proporcionó información sobre el porcentaje de multas pagadas por no estar en manos de la UR.	de datos sobre pagos limita la evaluación del cumplimiento real.
15	Entre 2022 y 2024, los incidentes viales pasaron de 371 a 440 (+18.6%) y luego a 324 (-26.4%). La tasa por cada 1,000 vehículos fue de 27.7 (2022), 30.3 (2023) y 20.9 (2024). Esta baja en 2024 coincide con un alza del 18.3% en multas. El exceso de velocidad causó la mayor parte de los incidentes y estos se concentraron en la Cabecera Municipal, Galeras, La Esperanza y Ajuchitlán.	La reducción en 2024 sugiere que el incremento en fiscalización (multas) tuvo efecto disuasorio. La concentración geográfica demanda intervenciones focalizadas.
16	Entre 2022 y 2024, las faltas administrativas disminuyeron un 8.1%, pasando de 2,766 a 2,541. En 2024, solo el 52.8% de los casos (1,342) derivaron en puestas a disposición de Juzgado Cívico. Las faltas más comunes fueron consumo de alcohol en vía pública, riñas y daños a propiedad privada, entre otras. Las zonas con mayor incidencia fueron la Cabecera Municipal, Galeras, La Esperanza, Santa Rosa de Lima y Ajuchitlán.	La leve reducción sugiere eficacia moderada de las acciones, pero el bajo porcentaje de puestas a disposición refleja limitaciones en la aplicación de sanciones. La concentración de faltas en zonas específicas demanda estrategias territorializadas.
17	Entre 2022 y 2024, los delitos aumentaron de 193 a 375 casos, con incrementos del 36.2% en 2023 y 42.5% en 2024. La judicialización fue baja: solo el 20.8% de los casos (78 de 375) derivaron en puestas a disposición de las Fiscalías. Los delitos más frecuentes fueron robo a lugar cerrado, violencia familiar y robo a comercio, entre otros. Las zonas con mayor incidencia fueron Galeras, Ajuchitlán, la Cabecera Municipal, La Esperanza y Santa Rosa de Lima.	El incremento sostenido de delitos evidencia fallas en estrategias preventivas y reactivas. La baja tasa de judicialización refleja limitaciones en investigación policial o coordinación con Fiscalías. La concentración territorial y por tipo de delito permite diseñar intervenciones específicas
18	El municipio presenta un déficit del 50% en policías operativos, con solo 0.9 por cada 1,000 habitantes (60 elementos para	El incumplimiento del estándar nacional limita la capacidad de



	67,121 personas), frente al estándar nacional de 1.8, durante el ejercicio fiscal evaluado.	respuesta y prevención de la inseguridad.
19	En 2022 fueron aplicadas 13 evaluaciones de control de confianza, 1 en 2023, y 56 en 2024. De ellas, se registró un 100% de aprobación, con excepción de un caso en 2023.	El alto porcentaje de aprobación refleja controles rigurosos y cumplimiento por parte de las y los elementos, garantizando que este cumple con los requisitos de confiabilidad y competencia.
20	Entre 2022 y 2024, el número de policías con C.U.P. se redujo en 13%, pasando de 69 a 60. Aunque se registraron 6 nuevas certificaciones en ese periodo. La cobertura total es desconocida, ya que no se especifica si los 60 C.U.P. corresponden al 100% de la plantilla operativa, debido a la clasificación de los datos como asunto de seguridad.	La disminución de policías certificados agrava el déficit de personal por cada mil habitantes.
21	Entre 2022 y 2024, las quejas por acciones u omisiones del personal de la Secretaría aumentaron de 3 a 28. En 2024, el 100% de las quejas fueron no procedentes, por lo que ninguna derivó en sanción.	El incremento exponencial de quejas refleja posible deterioro en la disciplina policial y/o mayor disposición ciudadana a denunciar por efectividad de los mecanismos.
22	Se cumplieron las 12 actividades de difusión programadas para la difusión de la convocatoria de reclutamiento en 2024, pero solo 3 aspirantes completaron la formación inicial, pese a haber 50 plazas disponibles. La difusión se concentró únicamente en redes sociales (Facebook), sin estrategias diversificadas, y no se presentó evidencia de un calendario detallado de actividades.	La estrategia actual de difusión es insuficiente para atraer candidatos y candidatas calificadas.

Módulo III. Resultados y presupuesto

No. de pregunta	Hallazgo	Conclusión
-----------------	----------	------------



23	El reporte del SRFT señala que el Municipio presentó avances en indicadores financieros: el Índice de Dependencia Financiera registró un avance del 207.4%, y la Tasa de Variación del Ingreso Disponible tuvo un incremento del 11.9%, a pesar de que se proyectaba una disminución. No obstante, persiste una limitación en el monitoreo local, ya que no se diseñaron indicadores propios vinculados al FORTAMUN-DF, utilizándose únicamente los federales.	Las metas de los indicadores federales estratégicos subestimaron la capacidad real del Municipio. Y la ausencia de indicadores locales limita la evaluación del impacto específico del Fondo en seguridad pública.
24	El reporte del SRFT señala que el municipio recibió el 100% de los recursos del FORTAMUN-DF y ejerció el 96.19%. Del total, el 52.56% se destinó a obligaciones financieras (meta 32.97%) y solo el 43.62% a seguridad pública (meta 67.03%). No se cuentan con indicadores locales, solo datos federales. Este análisis considera el reporte del cuarto trimestre de 2024, no definitivo, por lo que las cifras podrían variar. Según estados analíticos, el gasto en seguridad pública habría sido mayor al reportado.	Los indicadores federales de gestión fluctuaron entre los desempeños adecuados e insuficientes. Además, la falta de indicadores locales limita la evaluación de la calidad y desempeño en la ejecución del recurso.
25	Del total devengado de \$63,519,562.85, el gasto se clasificó en operación (80.2%), capital (19.4%) y mantenimiento (0.4%). Existió una diferencia entre el presupuesto modificado (disponible) y el monto devengado de -0.15%, debido a que \$94,695.15 se devengaron y pagaron en 2025, mientras que \$3,261.59 no fueron comprometidos ni devengados durante 2024.	Se cumple con la identificación y clasificación de gastos según categorías requeridas. Y las mínimas diferencias presupuestales reflejan una ejecución financiera precisa y realizada conforme a la ley.
26	Se publicaron el Programa Municipal de Seguridad Pública 2021-2024, el Presupuesto de Egresos 2024 y distintos documentos normativos, incluido el Reglamento Interno de la Secretaría. No obstante, se identificaron variaciones en la forma en que se nombra dicha dependencia a lo largo de los documentos	El Municipio cumple con los requisitos básicos de transparencia; sin embargo, persisten áreas de mejora. La falta de estandarización en los documentos normativos afecta la claridad institucional, y la ausencia de indicadores locales limita la



	oficiales. También se difundieron reportes del SRFT con indicadores federales, aunque no se desarrollaron métricas locales de desempeño.	posibilidad de una evaluación del desempeño.
--	--	--



VI. ANÁLISIS FODA.

Módulo I. Diseño		
Fortaleza y/u oportunidad	No. de pregunta	Recomendación
F: La Secretaría cuenta con un diagnóstico para su operación que ya incluye elementos clave exigidos por CONEVAL, lo que facilita su ajuste. O: Existe el documento “Aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los programas presupuestarios” del CONEVAL y la SHCP que puede ser utilizado para mejorar el diagnóstico¹⁰. O: Los datos estadísticos existentes permiten la construcción de líneas base para el diseño de indicadores de desempeño.	1	N.A.
F: Definición del problema público como situación modificable y no presentado como la falta de un bien o servicio. O: Herramientas como la MML están disponibles para estandarizar la identificación del problema público. También documentos como la “Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados”¹¹ de la SHCP.	2	N.A.
O: Herramientas como la MML están disponibles para estandarizar la redacción de objetivos. También documentos como la	3	N.A.

¹⁰ Disponible en <https://www.gob.mx/shcp/documentos/aspectos-a-considerar-para-la-elaboracion-del-diagnostico-de-los-programas-presupuestarios-de-nueva-creacion>

¹¹ Disponible en <https://www.gob.mx/shcp/documentos/guia-para-el-diseno-de-la-matriz-de-indicadores-para-resultados>



“Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados” ¹² de la SHCP.		
F: El Municipio ya cuenta con una Estructura Programática definida, lo que facilita la vinculación futura del FORTAMUN-DF a algún Pp. O: Existe el documento “Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados” ¹³ de la SHCP.	4	N.A.
Debilidad y/o amenaza	No. de pregunta	Recomendación
D: Falta de estructura esquemática (árbol del problema y objetivos) y de indicadores medibles en el diagnóstico.	1	Incorporar al diagnóstico árboles del problema y de objetivos para mejorar su estructuración.
D: Falta de identificación de causas y efectos del problema público a través de un árbol del problema. D: Falta de identificación y cuantificación explícita de la población objetivo del problema público.	2	Diseñar una MIR para fortalecer el seguimiento de los Programas. Puede utilizarse el documento guía del CONEVAL y la SHCP.
D: Fragmentación de objetivos sin un eje rector, propósito u objetivo central, lo que dificulta la coherencia y la evaluación de resultados.	3	Capacitar al personal del Municipio en MML y definir un objetivo central que, a su vez, funja como objetivo a nivel de propósito en la MIR. Puede utilizarse el documento guía de la SHCP.
D: Ausencia de MIR o Fichas Técnicas de Indicadores comparables, lo que trae consigo riesgo de duplicidades inadvertidas por falta de datos. D: Los recursos del FORTAMUN-DF no fueron vinculados presupuestariamente a algún Pp, sino sólo a proyectos.	4	Diseñar Instrumentos para el Seguimiento del Desempeño de los Pp municipales. Puede utilizarse el documento guía de la SHCP. También asignar recursos del FORTAMUN-DF a los Pp de la

¹² Disponible en <https://www.gob.mx/shcp/documentos/guia-para-el-diseno-de-la-matriz-de-indicadores-para-resultados>

¹³ Disponible en <https://www.gob.mx/shcp/documentos/guia-para-el-diseno-de-la-matriz-de-indicadores-para-resultados>



		Estructura Programática (ej. vincular al programa "Municipio Seguro").
--	--	--

Módulo II. Implementación del Programa		
Fortaleza y/u oportunidad	No. de pregunta	Recomendación
F: Alta efectividad en ejecución de acciones de prevención social de la violencia, con cobertura en 8 delegaciones y la Cabecera Municipal, lo que ha aumentado el número de beneficiarias(os), principalmente en escuelas. F: Se cuenta con datos internos que pueden ser utilizados para georreferenciar zonas con mayor inseguridad. F: Se lleva a cabo una estrategia de planeación y difusión proactiva, con escuelas, autoridades auxiliares y líderes comunitarios. O: Datos externos del SESNSP e INEGI pueden ser utilizados también para hacer mapeo de riesgos.	5	N.A.
F: Existe un marco institucional claro (el Programa Municipal de Seguridad Pública) que permite estandarizar criterios de selección de lugares para los talleres de prevención. F: Se cuenta con datos internos que pueden ser utilizados para georreferenciar zonas con mayor inseguridad. O: La Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia delinea	6	N.A.



también criterios para la implementación de estas acciones. O: Datos externos del SESNSP e INEGI pueden ser utilizados también para hacer mapeo de riesgos.		
F: 100% de solicitudes de atención a víctimas de violencia atendidas con seguimiento documentado.	7	N.A.
F: Capacidad de despliegue policial evidenciada en el crecimiento sostenido de operativos (de 12, 316 en 2022 a 33,180 en 2024). (+167%) con recursos existentes.	8	N.A.
F: Se llevan a cabo patrullajes en todas las delegaciones y en la Cabecera Municipal, con crecimiento sostenido. F: Se cuenta con datos internos que pueden ser utilizados para georreferenciar zonas con mayor inseguridad. O: Datos externos del SESNSP e INEGI pueden ser utilizados también para hacer mapeo de riesgos.	9	N.A.
F: Existe un criterio institucional claro en el Programa Municipal de Seguridad Pública que exige aumentar la infraestructura de videovigilancia y priorizar zonas críticas. O: La existencia de un sistema de videovigilancia estatal representa una oportunidad para mejorar la coordinación interinstitucional y fortalecer la seguridad pública.	10	N.A.
F: 100% de llamadas de emergencia atendidas y tiempos de respuesta adecuados a la normativa.	11	N.A.
F: Despacho oportuno de unidades en el 100% de las llamadas de emergencia	12	N.A.



procedentes, con un tiempo de llegada menor a 15 minutos.		
F: Se realizaron intervenciones concretas en materia de tránsito con resultados cuantificables (ejemplo: 956 boletas de infracción emitidas).	13	N.A.
F: Se ha dado una reducción sostenida de multas de tránsito canceladas (mejor fundamento legal).	14	N.A.
F: El aumento de multas de tránsito se vinculó con una disminución de los incidentes. F: Se cuenta con datos georreferenciados para identificar zonas prioritarias.	15	N.A.
F: Se cuenta con datos desagregados de las faltas administrativas por tipo de falta y ubicación.	16	N.A.
F: Se cuenta con datos desagregados por tipo de delito y ubicación para priorizar acciones.	17	N.A.
F: Se supera el promedio estatal de policías por cada mil habitantes (0.31 vs. 0.9 policías).	18	N.A.
F: Se registra cumplimiento normativo en procesos de evaluación de control de confianza y resultados consistentes. F: 100% de los elementos evaluados en control de confianza (56) en 2024 aprobaron, demostrando adherencia a los estándares locales y nacionales.	19	N.A.
F: Los policías municipales cuentan con C.U.P y se llevan a cabo procesos de renovación.	20	N.A.
N.A.	21	N.A.



F: Se dio cumplimiento al 100% de las actividades programadas para la difusión de la convocatoria de reclutamiento.	22	N.A.
Debilidad y/o amenaza	No. de pregunta	Recomendación
N.A.	5	N.A.
D: No se presentó evidencia de que se utilicen datos duros disponibles (por ejemplo, estadísticas del 9-1-1 o de incidencia delictiva) para tomar decisiones al respecto de acciones de prevención social de la violencia.	6	Establecer, además de la estrategia de cobertura de acciones de prevención social de la violencia que ya se tiene con escuelas, autoridades auxiliares y redes comunitarias, una estrategia específica basada en el cruce de datos sobre incidencias e inseguridad, focalizando al menos una proporción de los talleres en función de ello. Pueden utilizarse herramientas como los mapas de calor. Por ejemplo se ha identificado que la Cabecera Municipal, Galeras, La Esperanza, Santa Rosa de Lima y Ajuchitlán son las zonas más críticas en términos de delitos, faltas administrativas, infracciones e incidentes de tránsito. Así como implementar talleres en espacios distintos a las escuelas, como barrios, lugares públicos, mercados, etcétera (a pesar de que el sector educativo sea el más receptivo y en el que más se presentan “incivildades”).
D: Falta de estandarización de procedimientos de atención a víctimas. A: En el periodo 2023-2024 se presentó una disminución en las solicitudes de atención, lo que podría ser indicador de	7	Continuar la realización de un manual propio y único para la atención a víctimas en el que se incluyan los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes, así como para entregar los servicios, de manera narrativa y esquemática a



desconocimiento o desconfianza en el servicio.		través de diagramas de flujo en los que se establezcan plazos específicos para cada paso así como los requisitos necesarios. Incrementar las acciones para la difusión del servicio, por ejemplo, a través de los talleres de prevención social u otros medios como redes sociales.
N.A.	8	N.A.
D: No se proporcionó evidencia de que se usen datos delictivos o de inseguridad para priorizar zonas en el patrullaje.	9	Con los datos sobre inseguridad, realizar mapas de calor superpuestos con las rutas de patrullaje, de manera que sea posible priorizar las delegaciones de mayor incidencia. Por ejemplo se ha identificado que la Cabecera Municipal, Galeras, La Esperanza, Santa Rosa de Lima y Ajuchitlán son las zonas más críticas en términos de delitos, faltas administrativas, infracciones e incidentes de tránsito.
D: Infraestructura de videovigilancia dependiente, pues 100% de cámaras son estatales, sin autonomía municipal.	10	Establecer acciones coordinadas con el Gobierno del Estado para aprovechar la cobertura de videovigilancia ya instalada y gestionar su reubicación en puntos críticos en caso de ser necesario. Así como evaluar la viabilidad de adquirir e instalar más cámaras propias, complementando el sistema existente y mejorando la cobertura y efectividad.
A: Mal uso ciudadano de la línea 9-1-1 (86% de llamadas improcedentes).	11	Colaborar con escuelas y medios para capacitar a la población sobre el uso correcto del 9-1-1.



N.A.	12	N.A.
D: Falta de un Reglamento de Tránsito propio. A: Crecimiento vehicular sostenido (15,534 vehículos en 2024).	13	Desarrollar una normativa de tránsito adaptada a las necesidades de Colón. Establecer un calendario anual de operativos de tránsito con metas claras.
D: No hay seguimiento sistemático del pago de multas (datos incompletos).	14	Implementar acciones de coordinación con la instancia municipal que recibe el pago de las multas de tránsito, con la finalidad de llevar un control y, en su caso, implementar acciones (también en coordinación) para incentivar el pago oportuno.
D: Enfoque mayormente reactivo (multas) frente a los incidentes de tránsito sobre lo preventivo (educación, señalización, radares, mantenimiento de vialidades). A: El parque vehicular del Municipio ha tenido un aumento interanual constante.	15	Instalar señalización o dar mantenimiento a vialidades en Galeras, La Esperanza, Ajuchitlán y la Cabecera Municipal. Desarrollar un programa anual de educación vial con escuelas y con personas infractoras del Reglamento de la Ley de Tránsito. Evaluar la posibilidad de instalar radares o sistemas de monitoreo de velocidad en vialidades principales.
D: Baja efectividad en ejecución de sanciones (solo se llevaron a cabo puestas a disposición de Juzgado Cívico en una cantidad equivalente al 52.8% de las faltas registradas).	16	Intensificar acciones de prevención social, operativos y patrullajes en zonas críticas (Cabecera Municipal, Ajuchitlán, La Esperanza, Santa Rosa de Lima), así como implementar acciones para garantizar que las faltas reportadas y los delitos se judicialicen.
D: Aumento de delitos registrados durante el último trienio. D: Judicialización de delitos limitada.	17	



D: Hay un déficit de personal operativo (0.9 policías con C.U.P./1,000 habitantes vs 1.8 exigido). A: Situaciones extraordinarias o de crisis podrían aumentar riesgos de respuesta tardía con el déficit en el estado de fuerza.	18	Implementar estrategias de reclutamiento y retención de personal policial para incrementar el número de elementos operativos. Esto puede lograrse mediante la mejora de condiciones laborales, incentivos económicos, capacitación continua, así como una mayor difusión de las convocatorias.
N.A.	19	N.A.
D: Pérdida de personal con C.U.P. (9 en 3 años).	20	Implementar estrategias de reclutamiento y retención de personal policial para incrementar el número de elementos operativos certificados. Por ejemplo, otorgar bonos económicos por renovación oportuna y suspender funciones de policías sin C.U.P. vigente.
A: El aumento en las quejas en contra del personal policial podría ser indicador de mayor confianza en mecanismos de denuncia, pero también puede representar erosión de la confianza ciudadana en el actuar de los elementos.	21	Capacitar al personal policial en derechos humanos, atención al público, uso legítimo de la fuerza, entre otros.
F: La convocatoria de reclutamiento no se difunde a través de otros medios que no sean las redes sociales. D: El número de aspirantes es bajo para cubrir el déficit de policías (se requieren 60 más para alcanzar 1.8 por cada mil habitantes).	22	Ampliar las estrategias de difusión, por ejemplo, a zonas alejadas, instituciones educativas, ferias de empleo, radio, plazas públicas, etcétera. Así como incluir, de ser posible, incentivos adicionales que favorezcan el interés en participar.

Módulo III. Resultados y Presupuesto		
Fortaleza y/u oportunidad	No. de pregunta	Recomendación



F: Superación significativa de metas de los indicadores federales, reflejando gestión eficiente de recursos. O: Existe el documento “Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados” de la SHCP y la “Guía para el establecimiento y cálculo de líneas base y metas” ¹⁴ del CONEVAL.	23	N.A.
F: El Municipio recibió la totalidad de los recursos del FORTAMUN-DF y cumplió casi por completo el índice en el Ejercicio de estos. O: Existe el documento “Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados” de la SHCP y la “Guía para el establecimiento y cálculo de líneas base y metas” del CONEVAL.	24	N.A.
F: Los gastos se identifican y cuantifican de manera que pueden identificarse aquellos realizados en operación, mantenimiento y capital. F: La ejecución del recurso se realizó de conformidad con la ley.	25	N.A.
F: Se publican documentos clave en portal de transparencia. O: Existe el documento “Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados” de la SHCP.	26	N.A.
Debilidad y/o amenaza	No. de pregunta	Recomendación

¹⁴ Disponibles en <https://www.gob.mx/shcp/documentos/guia-para-el-diseno-de-la-matriz-de-indicadores-para-resultados> y en https://www.coneval.org.mx/coordinacion/Documents/monitoreo/metodologia/guia_lineas_base_metas.pdf



D: Falta de indicadores locales que midan el desempeño del FORTAMUN-DF en objetivos municipales. D: Si bien, se cumplieron las metas, estas subestimaron las capacidades del Municipio, lo que resultó en un desempeño clasificado como "inadecuado".	23	Elaborar una Matriz de Indicadores para Resultados para mejorar el seguimiento y evaluación. Así como, revisar y ajustar las metas de los indicadores para que reflejen de manera más precisa las capacidades y necesidades reales del Municipio. Pueden utilizarse los documentos guía del CONEVAL y la SHCP.
D: Existe una desviación significativa entre las metas programadas y lo alcanzado en los indicadores federales de destino del gasto. D: Falta de indicadores locales que midan el desempeño del FORTAMUN-DF en objetivos municipales.	24	Elaborar una Matriz de Indicadores para Resultados para mejorar el seguimiento y evaluación. Así como, revisar y ajustar las metas y el proceso de planeación presupuestal para mejorar la precisión en las asignaciones. Pueden utilizarse los documentos guía del CONEVAL y la SHCP.
N.A.	25	N.A.
D: Inconsistencias en la denominación de la Secretaría en varios documentos normativos. D: Falta de indicadores locales que midan el desempeño del FORTAMUN-DF en objetivos municipales.	26	Homologar la denominación de la Secretaría en todos los documentos normativos. Elaborar una Matriz de Indicadores para Resultados para mejorar el seguimiento y evaluación. Puede utilizarse el documento guía de la SHCP.



VII. FORMATO DE DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS CONAC.

Con base en los resultados obtenidos derivado de la Evaluación específica de desempeño, y en apego a lo dispuesto en la “Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas”, se deberá registrar la información requerida (en caso de que aplique) para cada punto en el siguiente formato:

Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

1. Descripción de la evaluación	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación específica de Desempeño del Programa presupuestario ejecutado con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del Municipio de Colón, Querétaro, durante el ejercicio fiscal 2024.	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 03/02/2025	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 30/05/2025	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: C. Sofía Reséndiz Prado.	Unidad administrativa: Dirección Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Colón, Querétaro.
1.5 Objetivo general de la evaluación: Evaluar el desempeño del programa desde su planeación, operación y el cumplimiento de sus metas, mediante el análisis de sus instrumentos de seguimiento del desempeño, la ejecución de sus recursos y los resultados de sus indicadores.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación: • Analizar el diseño de los instrumentos de planeación del Programa presupuestario; • Conocer los procedimientos para la entrega de los servicios del Programa presupuestario, así como su efectividad; • Desglosar el ejercicio del presupuesto del programa, y; • Conocer el impacto del programa y sus resultados logrados.	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación: La evaluación constó de 26 preguntas respondidas de acuerdo con la información proporcionada por la UR y divididas en dos tipos, las que procedieron a valoración cuantitativa con base en criterios agrupados y las que no procedieron a valoración cuantitativa.	
Instrumentos de recolección de información:	



Cuestionarios_ Entrevistas_ Formatos_ Otros X Especifique: informes, bases de datos, registros administrativos, entre otros.

Descripción de las técnicas y modelos utilizados: La evaluación se realizó mediante un análisis de gabinete con base en información proporcionada por la UR, así como con información adicional que la Instancia Evaluadora consideró necesaria para realizar su análisis y justificar su valoración.

2. Principales Hallazgos de la evaluación

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

La Evaluación Específica de Desempeño de los recursos del FORTAMUN-DF en el Municipio de Colón durante 2024 revela hallazgos críticos que requieren atención inmediata. En primer lugar, destaca la desvinculación presupuestaria, pues los recursos se asignaron a proyectos como "Policía Confiable en tu Comunidad" (61.7%) sin asociarlos formalmente a los Programas Presupuestarios (Pp) dentro de la Estructura Programática municipal. Además, el documento rector, denominado "Programa Municipal de Seguridad Pública 2021-2024", operó únicamente como diagnóstico estratégico y no como un Programa presupuestario, lo que explica la ausencia de una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que permitiera medir el impacto real de las intervenciones.

En el ámbito de diseño, si bien el diagnóstico inicial incluyó elementos valiosos como estadísticas delictivas y una identificación del problema público (centrado en la inseguridad, aunque con deficiencias), adoleció de herramientas metodológicas fundamentales. Notablemente, faltaron árboles de problemas y objetivos, así como Instrumentos para el Seguimiento del Desempeño. Además, aunque la población objetivo estaba delimitada implícitamente (67,121 habitantes y transeúntes), el documento careció de un objetivo central unificador, presentando en su lugar múltiples objetivos específicos sin jerarquía clara ni relación causal explícita, lo que dificultó la coherencia en su marco lógico.

En cuanto a la operatividad, los resultados muestran contrastes significativos. Por un lado, se registró un aumento del 153.8% en personas beneficiarias de talleres de prevención social (de 1,585 en 2022 a 4,023 en 2024), con notable participación femenina (57.21%) principalmente en escuelas. Esta expansión respondió a un modelo reactivo conforme a las solicitudes ciudadanas recibidas, pero también proactivo con una estrategia de planeación y difusión en campo con las instituciones educativas, autoridades auxiliares y redes comunitarias.

Paralelamente, se documentaron 670 atenciones a víctimas de violencia entre 2022 y 2024, con una disminución del 14.1% en el último año (de 269 a 231 casos). Si bien se atendió el 100% de las solicitudes, existe una falta de manuales de procedimiento estandarizados por el hecho de que la Jefatura es de creación reciente.

La capacidad operativa de la policía municipal quedó evidenciada mediante la ejecución completa de 33,180 operativos programados en 2024, aunque apenas el 2% respondió a



solicitudes ciudadanas, mostrando baja participación social. Situación similar se observó en los 115,938 rondines realizados entre 2022 y 2024 (con un aumento del 43.9%), que si bien cubrieron la totalidad del territorio municipal, carecieron de focalización en zonas críticas.

En materia de infraestructura tecnológica, el sistema de videovigilancia mostró que: las 72 cámaras activas en 2024 (sin aumento respecto a 2023) eran propiedad del gobierno estatal y cubrieron 4 de las 9 demarcaciones.

El servicio de emergencias 9-1-1 presentó un desempeño técnico destacable, atendiendo el 100% de las 30,752 llamadas recibidas en 2024 con tiempos de respuesta excepcionales (5 segundos en contestar, 47 en recabar datos y 33 en despacho). No obstante, el 86% de estas llamadas fueron clasificadas como improcedentes (falsas, mudas o sin emergencia real), revelando graves fallas en las estrategias de concientización ciudadana sobre el uso correcto de la Línea.

En el componente de movilidad urbana, los datos mostraron una evolución positiva: los incidentes viales disminuyeron de 440 en 2023 a 324 en 2024 (-26.4%), con una tasa por cada 1,000 vehículos que pasó de 30.3 a 20.9. Esta mejoría coincidió con un aumento del 18.3% en multas emitidas (956 en 2024), concentrándose los incidentes por exceso de velocidad en la Cabecera Municipal, Galeras, La Esperanza y Ajuchitlán. Sin embargo, persisten desafíos estructurales, como la falta de un Reglamento de Tránsito propio.

Finalmente, en el ámbito delictivo, los hallazgos fueron alarmantes: los delitos registrados aumentaron sostenidamente de 193 casos en 2022 a 375 en 2024 (+94.3%), con una tasa de judicialización baja (solo 20.8% de puestas a disposición de Fiscalías en 2024). Los delitos más frecuentes (robo a lugar cerrado, violencia familiar y robo a comercio) se concentraron en Galeras, Ajuchitlán, Cabecera Municipal, La Esperanza y Santa Rosa de Lima. Este deterioro se ve agravado por un déficit del 50% en la plantilla policial (0.9 elementos por cada 1,000 habitantes vs. 1.8 del estándar nacional), con solo 60 oficiales con C.U.P. para atender a 67,121 habitantes, pese a que las evaluaciones de control de confianza mostraron un 100% de aprobación en 2024 (56 aplicadas).

En síntesis, la evaluación reveló una capacidad operativa demostrada pero también limitaciones en el diseño estratégico, la focalización de recursos y los sistemas de medición de impacto. La falta de vinculación presupuestaria formal del FORTAMUN-DF con un Programa presupuestario, la ausencia de indicadores de resultados y el enfoque reactivo (en lugar de preventivo) emergen como los principales desafíos a resolver para garantizar la efectividad de las políticas de seguridad pública en el Municipio.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

2.2.1 Fortalezas:

- 100% de llamadas de emergencia atendidas y tiempos de respuesta adecuados a la normativa.
- Capacidad de despliegue policial evidenciada en el crecimiento sostenido de operativos (de 12,316 en 2022 a 33,180 en 2024).



- Despacho oportuno de unidades en el 100% de las llamadas de emergencia procedentes, con tiempo de llegada menor a 15 minutos.
- Alta efectividad en ejecución de acciones de prevención social de la violencia, con cobertura en 8 delegaciones y aumento de personas beneficiarias.
- Se cuenta con datos internos que pueden ser utilizados para georreferenciar zonas con mayor inseguridad.
- Superación significativa de metas de indicadores federales, reflejando gestión eficiente de recursos.
- 100% de solicitudes de atención a víctimas de violencia atendidas con seguimiento documentado. (Cobertura total en servicio sensible)
- Se registra cumplimiento en procesos de evaluación de control de confianza (100% de aprobación en 2024).
- Los policías municipales cuentan con C.U.P y se llevan a cabo procesos de renovación.
- La Secretaría cuenta con un diagnóstico para su operación que ya incluye elementos clave exigidos por CONEVAL, lo que facilita su ajuste.
- Se llevan a cabo patrullajes en todas las delegaciones y en la Cabecera Municipal, con crecimiento sostenido.
- Se ha dado una reducción sostenida de multas de tránsito canceladas (mejor fundamento legal).
- Los gastos se identifican y cuantifican de manera que pueden identificarse aquellos realizados en operación, mantenimiento y capital.
- Se publican documentos clave en portal de transparencia. (Acceso a información pública)

2.2.2 Oportunidades:

- Datos externos del SESNSP e INEGI pueden ser utilizados para hacer mapeo de riesgos.
- Herramientas como la MML están disponibles para estandarizar la programación.
- Existe el documento “Aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los programas presupuestarios” del CONEVAL y la SHCP que puede ser utilizado para mejorar el diagnóstico.
- La existencia de un sistema de videovigilancia estatal representa una oportunidad para mejorar la coordinación interinstitucional.
- Existe el documento “Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados” de la SHCP.
- Existe el documento “Guía para el establecimiento y cálculo de líneas base y metas” del CONEVAL.

2.2.3 Debilidades:

- Déficit del 50% en policías operativos, con solo 0.9 policías con C.U.P. por cada mil habitantes, frente al estándar nacional de 1.8.
- Pérdida de personal con C.U.P. (9 menos en 3 años).



- Aumento sostenido de delitos (de 193 a 375 casos en 3 años) con baja judicialización (solo 20.8% derivaron en puestas a disposición de Fiscalías).
- Baja efectividad en ejecución de sanciones (solo 52.8% de faltas administrativas derivaron en puestas a disposición de Juzgado Cívico).
- Ausencia de árbol de problemas/objetivos y de indicadores de desempeño (MIR o FTI) en el diagnóstico.
- Falta de identificación y cuantificación explícita de la población objetivo del problema público.
- Fragmentación de objetivos sin un propósito u objetivo central.
- Recursos del FORTAMUN-DF no vinculados presupuestariamente a Programas presupuestarios (Pp).
- No se evidencia uso de datos disponibles para decisiones sobre prevención, operativos y patrullajes.
- Falta de manual que estandarice procedimientos de atención a víctimas por ser una Jefatura de reciente creación.
- Infraestructura de videovigilancia dependiente del Estado de Querétaro.
- Falta de Reglamento de Tránsito propio.
- Falta de seguimiento sistemático del pago de multas.
- Inconsistencias en la denominación de la Secretaría en documentos normativos.

2.2.4 Amenazas:

- Mal uso ciudadano de la línea 9-1-1 (86% de llamadas improcedentes).
- Aumento exponencial de quejas contra policías (de 3 a 28), aunque 100% fueron no procedentes, lo que podría representar erosión de la confianza ciudadana.
- Crecimiento vehicular (15,534 vehículos motorizados en circulación en el Municipio en 2024) puede implicar retos en materia de tránsito.
- Situaciones extraordinarias o de crisis podrían aumentar riesgos de respuesta tardía con el déficit en el estado de fuerza.
- El número de aspirantes a policías es bajo para cubrir el déficit (se requieren 60 más para alcanzar 1.8 por cada mil habitantes).

3. Conclusiones y recomendaciones de la evaluación

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

La Evaluación Específica de Desempeño arrojó conclusiones importantes sobre la implementación de los recursos del FORTAMUN-DF en el Municipio de Colón durante 2024. En primer término, el diagnóstico operativo, si bien cumplió parcialmente con los requisitos de CONEVAL al incluir elementos básicos como estadísticas delictivas y definición del problema público, presentó carencias metodológicas significativas que limitaron su capacidad para medir el desempeño y cobertura. La ausencia de árboles de problemas y objetivos, así como de Instrumentos para el Seguimiento del Desempeño, mermó sustancialmente su utilidad como herramienta de planeación estratégica.



En cuanto a la definición del problema público, la evaluación concluyó que este cumplió sólo parcialmente con los criterios para ser considerado accionable, al carecer de una identificación de sus causas y efectos y una cuantificación explícita de su población objetivo, como lo exige la MML. Además, la falta de un objetivo central único en el Programa Municipal de Seguridad Pública generó consecuencias operativas, imposibilitando identificar la razón de ser de la intervención gubernamental y dificultando la medición de resultados.

En cuanto a la implementación, se mostraron conclusiones diversas. Por un lado, se reconoció la alta efectividad en la ejecución de acciones de prevención social, con cobertura en 8 delegaciones y la Cabecera Municipal. Así mismo, en la atención a víctimas de violencia: mientras se alcanzó el 100% de cobertura en las solicitudes recibidas, la ausencia de procedimientos estandarizados resultó apremiante, particularmente ante la disminución del 14.1% en atenciones entre 2023 y 2024, aunque debe tomarse en cuenta que esta Jefatura es de reciente creación.

En el ámbito operativo policial, las conclusiones son relevantes: la alta ejecución de operativos (33,180 en 2024) y patrullajes (115,938 en el trienio 2022-2024) evidencia capacidad logística, pero la falta de datos proporcionados sobre resultados concretos (detenciones, incautaciones, delitos, etc.) impidió evaluar su efectividad real por ser considerados tema de seguridad. Esta limitación se extendió al sistema de videovigilancia, donde la dependencia de cámaras estatales y la falta de registros sobre incidentes detectados sugieren subutilización de la infraestructura disponible.

El servicio de emergencias 9-1-1 presentó una conclusión dual: mientras se superaron ampliamente los estándares nacionales en tiempos de respuesta (5 segundos en contestar, 47 en recabar datos), el alarmante 86% de llamadas improcedentes refleja fallas estructurales en las campañas de concientización sobre el uso adecuado del servicio.

En materia de tránsito, las conclusiones apuntaron a una relación directa entre el aumento del 18.3% en multas emitidas y la reducción del 26.4% en incidentes viales durante 2024. Sin embargo, la persistente dependencia del marco legal estatal, al no tener un Reglamento de Tránsito propio, puede limitar el desarrollo de una estrategia integral de movilidad segura.

El análisis del fenómeno delictivo condujo a conclusiones como que: el aumento sostenido de delitos (de 193 en 2022 a 375 en 2024) junto con una baja tasa de judicialización (solo 20.8% de puestas a disposición de Fiscalías) evidenció fallas tanto en estrategias preventivas como en los procesos de investigación policial. Esta situación se agravó por el déficit del 50% en la plantilla policial (0.9 elementos por cada 1,000 habitantes, muy por debajo del estándar nacional de 1.8).

Finalmente, en el ámbito presupuestario, la evaluación concluyó que la ausencia de indicadores locales vinculados al FORTAMUN-DF limitó la capacidad para evaluar el impacto específico del Fondo en la seguridad pública municipal. Si bien se cumplió con el 96.19% de ejercicio presupuestario, la desviación significativa en la asignación de recursos (52.56% a obligaciones financieras vs. 43.62% a seguridad pública) respecto a las metas



programadas (32.97% y 67.03% respectivamente) refleja problemas de planeación financiera en los reportes del SRFT.

En síntesis, la evaluación revela una capacidad operativa demostrada pero limitada por fallas estructurales de diseño, medición de resultados y vinculación presupuestaria. La ausencia de un objetivo central unificador, la carencia de indicadores de desempeño locales y el enfoque reactivo emergen como los principales factores que explican los resultados mixtos obtenidos. Estas conclusiones apuntan a la urgente necesidad de reformular el marco programático, establecer sistemas robustos de medición y fortalecer la coordinación interinstitucional para maximizar el impacto de los recursos públicos en la seguridad ciudadana.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo con su relevancia:

1. Capacitar al personal del Municipio en MML con la finalidad de incorporar al diagnóstico árboles del problema y de objetivos para mejorar su estructuración. Así como diseñar una MIR para fortalecer el seguimiento de los programas. Puede utilizarse el documento guía del CONEVAL y la SHCP.
2. Asignar recursos del FORTAMUN-DF a los Pp de la Estructura Programática (por ejemplo, vincular al programa "Municipio Seguro").
3. Complementar la estrategia de cobertura de actividades de prevención social de la violencia a través del cruce de datos sobre incidencias e inseguridad, focalizando al menos una proporción de los talleres y temáticas en función de ello. Pueden utilizarse herramientas como los mapas de calor.
4. Implementar talleres en espacios distintos a las escuelas, como barrios, lugares públicos, mercados, etcétera.
5. Continuar la realización de un manual propio y único para la atención a víctimas en el que se incluyan los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes, así como para entregar los servicios, de manera narrativa y esquemática a través de diagramas de flujo en los que se establezcan plazos específicos para cada paso así como los requisitos necesarios.
6. Con los datos sobre inseguridad, realizar mapas de calor superpuestos con las rutas de patrullaje, de manera que sea posible priorizar las delegaciones de mayor incidencia.
7. Establecer acciones coordinadas con el Gobierno del Estado para aprovechar la cobertura de videovigilancia ya instalada y gestionar su reubicación en puntos críticos. Evaluar la viabilidad de adquirir e instalar cámaras propias, complementando el sistema existente y mejorando la cobertura y efectividad.
8. Colaborar con escuelas y medios para capacitar a la población sobre el uso correcto del 9-1-1.



9. Desarrollar una normativa de tránsito (reglamento) adaptada a las necesidades del Municipio. Así como establecer un calendario anual de operativos de tránsito con metas claras.
10. Implementar acciones de coordinación con la instancia municipal que recibe el pago de las multas de tránsito, con la finalidad de llevar un control y, en su caso, implementar acciones (también en coordinación) para incentivar el pago oportuno.
11. Instalar señalización o dar mantenimiento a vialidades en Galeras, La Esperanza, Ajuchitlán y la Cabecera Municipal, según sea necesario, para disminuir incidentes de tránsito. Así como desarrollar un programa anual de educación vial con escuelas y con personas infractoras del Reglamento de la Ley de Tránsito.
12. Implementar estrategias de reclutamiento y retención de personal policial para incrementar el número de elementos operativos. Esto puede lograrse mediante la mejora de condiciones laborales, incentivos económicos, capacitación continua y profesionalización.
13. Ampliar las estrategias de difusión de las convocatorias de reclutamiento, por ejemplo, a zonas alejadas, instituciones educativas, ferias de empleo, radio, plazas públicas, etcétera.
14. Homologar la denominación de la Secretaría en todos los documentos normativos.
15. Revisar y ajustar las metas de los indicadores reportados en el SRFT- para que reflejen de manera más precisa las capacidades reales del Municipio.

4. Datos de la Instancia evaluadora
4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Lic. Saúl Legorreta Martínez.
4.2 Cargo: Director.
4.3 Institución a la que pertenece: Legorreta Consultora.
4.4 Principales colaboradores: Lic. Fernando Ulises Domínguez Pérez.
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: saulegorreta@gmail.com
4.6 Teléfono (con clave lada): (442) 450 3692.

5. Identificación del (los) programa(s)
5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): No aplica.
5.2 Siglas: No aplica.



5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Secretaría de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal.	
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s):	
Poder Ejecutivo ☒ Poder Legislativo ☐ Poder Judicial ☐ Ente Autónomo ☐	
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):	
Federal ☐ Estatal ☐ Local ☒	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):	
Secretaría de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal. Secretaría de Finanzas.	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre: C. Sofía Reséndiz Prado	Unidad administrativa: Dirección Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Colón, Querétaro.
Correo electrónico: sofiadariazul@gmail.com	Teléfono de contacto: (441) 115 0102
Nombre: Ricardo Nieves	Unidad administrativa: Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas de Colón, Querétaro.
Correo electrónico: r.nieves.teriga@gmail.com	Teléfono de contacto: (419) 234 3700 ext. 1810

6. Datos de Contratación de la Evaluación
6.1 Tipo de contratación:
6.1.1 Adjudicación Directa ☒ 6.1.2 Invitación a tres ☐ 6.1.3 Licitación Pública Nacional ☐
6.1.4 Licitación Pública Internacional ☐ 6.1.5 Otro: (Señalar) ☐
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Secretaría de Finanzas del Municipio de Colón, Querétaro.
6.3 Costo total de la evaluación: \$150,000.00 más I.V.A.



6.4 Fuente de Financiamiento: Ingresos propios.

7. Difusión de la evaluación

7.1 Difusión en internet de la evaluación: https://colon.gob.mx/inicio/?page_id=3958

7.2 Difusión en internet del formato: https://colon.gob.mx/inicio/?page_id=3958



VIII. BIBLIOGRAFÍA.

- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (4 de Mayo de 2021). *Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia*. Obtenido de https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPSVD_040521.pdf
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (10 de Mayo de 2022). *Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios*. Obtenido de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LDFEFM.pdf>
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (03 de Enero de 2024). *Ley de Coordinación Fiscal*. Obtenido de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCF.pdf>
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (16 de Diciembre de 2024). *Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública*. Obtenido de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNSP.pdf>
- CONEVAL. (29 de Febrero de 2016). *Aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los programas presupuestarios de nueva creación*. Obtenido de <https://www.gob.mx/shcp/documentos/aspectos-a-considerar-para-la-elaboracion-del-diagnostico-de-los-programas-presupuestarios-de-nueva-creacion>
- CONEVAL. (11 de Mayo de 2020). *Términos de Referencia de la Evaluación en materia de Diseño con trabajo de campo*. Obtenido de <https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/Metodologia/Paginas/Diseno.aspx>
- Gobierno de México. (31 de Diciembre de 2020). *Módulo Óptimo de la Función Policial*. Obtenido de <https://modulo-optimo-de-la-funcion-policial.netlify.app/>
- H. Ayuntamiento del Municipio de Colón. (2021). *Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024*. Obtenido de <https://colon.gob.mx/include/pdf/informacion%20publica/articulo%2067/I/PMD20212024.pdf>
- H. Ayuntamiento del Municipio de Colón. (2021). *Programa Municipal de Seguridad Pública 2021-2024*. Obtenido de https://cesq.gob.mx/archivos/programas_municipales_seg/colon_pms_2021-2024.pdf
- H. Ayuntamiento del Municipio de Colón. (12 de Mayo de 2021). *Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Colón, Querétaro*. Obtenido de <https://www.colon.gob.mx/include/pdf/informacion%20publica/I/REGLAMENTOS%20MUNICIPALES/REGLAMENTO%20DEL%20SERVICIO%20PROFESIONAL%20DE%20CARRERA%20POLICIAL%20DEL%20MUNICIPIO%20DE%20COLON.pdf>
- H. Ayuntamiento del Municipio de Colón. (13 de Enero de 2023). *Reglamento de Justicia Cívica y Cotidiana del Municipio de Colón, Qro. La Sombra de Arteaga*.



- H. Ayuntamiento del Municipio de Colón. (13 de Enero de 2023). *Reglamento de la Policía de Proximidad del Municipio de Colón, Qro.* Obtenido de <https://www.colon.gob.mx/include/pdf/informacion%20publica/I/REGLAMENTOS%20MUNICIPALES/REGLAMENTO%20DE%20LA%20POLICIA%20DE%20PROXIMIDAD%20DEL%20MUNICIPIO%20DE%20COLON%20QRO.pdf>
- H. Ayuntamiento del Municipio de Colón. (9 de Febrero de 2024). Presupuesto de Egresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio fiscal 2024. *La Sombra de Arteaga*, págs. 6036-6128.
- INEGI. (2021). *Censo de Población y Vivienda 2020*. Obtenido de https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#resultados_generales
- INEGI. (2023). *Vehículos de motor registrados en circulación*. Obtenido de https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/consulta/general_ver4/MDXQueryDatos.asp?#Regreso&c=13158
- Legislatura del Estado de Querétaro. (10 de Octubre de 2021). *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro*. Obtenido de <https://site.legislaturaqueretaro.gob.mx/CloudPLQ/InvEst/Leyes/LEY-ID-060.pdf>
- Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. (23 de Diciembre de 2022). Reglamento de la Ley de Tránsito para el Estado de Querétaro. *La Sombra de Arteaga*.
- Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. (31 de Enero de 2024). Acuerdo por el que se da a conocer la distribución entre los municipios del estado de Querétaro de los recursos del FORTAMUN para el ejercicio fiscal 2024. *La Sombra de Arteaga*, págs. 3581-3587.
- Secretaría de Finanzas. (2024). *Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto Del 01/ene./2024 Al 31/dic./2024 F.Financiamiento: 2502*.
- Secretaría de Finanzas. (2024). *Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento - Proyecto/Proceso - Unidad Administrativa Al 31/dic./2024 F. Financiamiento: 2502 FORTAMUN*.
- Secretaría de Finanzas. (2024). *Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto / Proceso Al 31/dic./2024*.
- Secretaría de Finanzas. (2025). *Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento - Proyecto/Proceso - Unidad Administrativa Al 31/mar./2025 F. Financiamiento: 2502*.
- Secretaría de Finanzas del Estado de Querétaro. (Diciembre de 2024). *Reporte del Sistema de Formato Único / Reporte del Sistema de Recursos Federales Transferidos*. Obtenido de <https://portal.queretaro.gob.mx/spf/transparenciaDet.aspx?q=YhT5iDRJbDCxwbNmU2Kac1lQJ1EGnSuSkGSvjIPXAgFzhNQdeDJpE9Zgj4nBFRksR4IVCI8uPJwolmofX4bDFWhcj/bqSFgFu>



dbmIVLXmLmK15sJZmOykzQlcaJNm9ehzM5LS9QuFGPVKOWA7rjR6ge6XFmw5KZQ4rSMgh
jw1og8d4NGfwKcYLA+4/XoC24QqAR

Secretaría de Gobernación. (27 de Febrero de 2024). *Norma técnica para la estandarización de los servicios de llamadas de emergencia a través del número único armonizado 9-1-1. Versión 2.0*. Obtenido de <https://www.gob.mx/911/documentos/norma-tecnica-para-la-estandarizacion-de-los-servicios-de-llamadas-de-emergencia-a-traves-del-numero-unico-armonizado-9-1-1-version-2-0>

Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana. (2025). *Solicitud de información: atención a víctimas de violencia*.

Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana. (2025). *Solicitud de información: difusión de los servicios de atención a víctimas, justicia cotidiana y convenios conciliatorios*.

Secretaría de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal. (2024). *Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana de Colón [perfil de Facebook]*. Obtenido de <https://www.facebook.com/policiaColon>

Secretaría de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal. (2024). *Solicitud de información: atención a víctimas*.

Secretaría de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal. (2024). *Solicitud de información: estado de fuerza*.

Secretaría de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal. (2024). *Solicitud de información: faltas administrativas, delitos, detenciones y puestas a disposición*.

Secretaría de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal. (2024). *Solicitud de Información: línea de emergencias 9-1-1*.

Secretaría de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal. (2024). *Solicitud de información: operativos policiales*.

Secretaría de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal. (2024). *Solicitud de información: patrullajes*.

Secretaría de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal. (2024). *Solicitud de información: prevención social de la violencia*.

Secretaría de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal. (2024). *Solicitud de información: reclutamiento*.

Secretaría de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal. (2024). *Solicitud de información: tránsito*.

Secretaría de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal. (2024). *Solicitud de información: videovigilancia y sistemas de alerta remota*.



- SHCP. (14 de Octubre de 2016). *Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados*.
Obtenido de <https://www.gob.mx/shcp/documentos/guia-para-el-diseno-de-la-matriz-de-indicadores-para-resultados>
- SHCP. (15 de Diciembre de 2023). Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración, durante el ejercicio fiscal de 2024, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 (...) y 33 (...). *Diario Oficial de la Federación*.



IX. ANEXOS.

No. Anexo	
1	Cálculo para la Distribución a los Municipios del Estado de Querétaro del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el Ejercicio Fiscal 2024 (Cifras en pesos).
2	Montos y porcentaje modificado del FORTAMUN-DF por unidad administrativa y por proyecto al 31 de diciembre de 2024.
3	Convocatoria de reclutamiento 2024.
4	Presupuesto devengado del FORTAMUN-DF 2024.



Anexo 1.
Colón, Querétaro
Cálculo para la Distribución a los Municipios del Estado de Querétaro del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el Ejercicio Fiscal 2024 (Cifras en pesos).

Municipios	Distribución de la Población por Municipio	Distribución Relativa de la Población por Municipio	Recurso Aprobado 2024 C _i	Asignación d = b _i * c _i	Ajuste por Redondeo a la Asignación
	a	b = (a / Σ a)			
Amealco de Bonfil	66,841	0.02822120806411910	2,244,726,265	63,348,886.97155800	63,348,887
Arroyo Seco	13,142	0.00554873679895054	2,244,726,265	12,455,395.23017630	12,455,395
Cadereyta de Montes	69,075	0.02916443420997630	2,244,726,265	65,466,171.47499840	65,466,172
Colón	67,121	0.02833942799287470	2,244,726,265	63,614,258.35068210	63,614,258
Corregidora	212,567	0.08974876998497340	2,244,726,265	201,461,421.23671300	201,461,421
El Marqués	231,668	0.09781348019626200	2,244,726,265	219,564,488.06760700	219,564,488
Ezequiel Montes	45,141	0.01905916358555980	2,244,726,265	42,782,605.08943760	42,782,605
Huimilpan	36,808	0.01554085406298670	2,244,726,265	34,884,963.29571830	34,884,963
Jalpan de Serra	27,343	0.01154459825701600	2,244,726,265	25,914,462.92639710	25,914,463
Landa de Matamoros	18,794	0.00793509050368867	2,244,726,265	17,812,106.06878200	17,812,106
Pedro Escobedo	77,404	0.03268105487642430	2,244,726,265	73,360,022.24901590	73,360,022
Peñamiller	19,141	0.00808159877253937	2,244,726,265	18,140,977.02791090	18,140,977
Pinal de Amoles	27,365	0.01155388696570400	2,244,726,265	25,935,313.53475690	25,935,314
Querétaro	1,049,777	0.44323057910454300	2,244,726,265	994,931,322.36712800	994,931,322
San Joaquín	8,359	0.00352928708738606	2,244,726,265	7,922,283.42178084	7,922,284
San Juan del Río	297,804	0.12573702736833600	2,244,726,265	282,245,207.81672700	282,245,208
Tequisquiapan	72,201	0.03048427527172640	2,244,726,265	68,428,853.37193420	68,428,853
Tolimán	27,916	0.01178652689693380	2,244,726,265	26,457,526.49867610	26,457,527
Total	2,368,467	1.000000000000000		2,244,726,265.00000000	2,244,726,265

- Donde:
- La **a** es igual a la Distribución de la Población por Municipio del Estado de Querétaro.
 - La **c** es una constante equivalente al recurso aprobado del FORTAMUN al Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2024.

Fuente: información pública (Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, 2024).

**Anexo 2.**

Colón, Querétaro

Montos y porcentaje modificado del FORTAMUN-DF por unidad administrativa y por proyecto al 31 de diciembre de 2024.

Unidad administrativa	Proyecto	Presupuesto modificado	Porcentaje	Suma
Secretaría Particular	Municipio cercano a la gente	\$2,592,600.00	4.08%	4.08%
Secretaría de Finanzas/Tesorería	Administración eficiente de los recursos financieros	\$754,370.57	1.19%	3.18%
	Municipio responsable de las finanzas	\$0.00	0.00%	
	Administración eficiente del sistema de alumbrado público	\$1,268,438.78	1.99%	
	Presupuesto no programado	\$3,261.59	0.01%	
Secretaría de Administración/Oficialía Mayor	Administración eficiente y responsable de la función pública	\$6,890,908.37	10.83%	10.83%
Secretaría de Servicios Públicos Municipales	Municipio Eficiente en la Prestación de los Servicios Públicos	\$3,588,957.95	5.64%	5.64%
Secretaría de Seguridad Pública Municipal	Policía Confiable en tu Comunidad	\$39,256,985.53	61.71%	61.71%
Secretaría de Desarrollo Social	Juntos por una Población Atendida	\$9,261,996.80	14.56%	14.56%
Total		\$63,617,519.59	100.00%	100.00%

Fuente: elaboración propia con base en información proporcionada por la Secretaría de Finanzas (Secretaría de Finanzas, 2024).



Anexo 3. Colón, Querétaro Convocatoria de reclutamiento 2024.



ANEXO II. CONVOCATORIA PARA ASPIRANTES A PARTICIPAR AL CURSO DE FORMACIÓN INICIAL ÚNICA PARA POLICÍA MUNICIPAL PREVENTIVO

La Presidencia Municipal de Colón a través de la Comisión de Carrera Policial de la Secretaría General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Colón, con fundamento en los artículos 86° y 88° apartado A de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública:



CONVOCA

A las y los interesados con vocación de servicio, disciplina, lealtad y honestidad, que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, para participar en el proceso de Reclutamiento, Selección e Ingreso a fin de formar parte del Curso de Formación Inicial Única para Policía Municipal Preventivo de Colón.

I. REQUISITOS DE INGRESO

- Ser ciudadano (a) mexicano (a) en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- Tener edad mínima de 18 años cumplidos y hasta 35 años al momento de presentar su solicitud.
- Acreditar estudios concluidos correspondientes a la educación media básica y/o media superior, bachillerato o equivalente con validez oficial.
- Ser de notoria buena conducta, no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal.
- Ser originario del Estado de Querétaro o contar con una residencia mínima de cuatro años en forma ininterrumpida e inmediatamente anterior a la publicación de la presente Convocatoria.
- No estar suspendido o inhabilitado para ejercer algún cargo en el sector público, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público.
- No tener antecedentes negativos en los Registros Nacional y Estatal de Personal de Seguridad Pública.
- No hacer uso ilícito de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, ni padecer alcoholismo.
- Acreditar el cumplimiento del Servicio Militar Nacional, para el caso de los hombres.
- Cumplir con el perfil médico, físico y psicológico para Ingresar al Curso de Formación Inicial.
- Saber conducir vehículos automotores.
- Disponibilidad de tiempo completo para realizar el Curso de Formación Inicial para Policía Preventivo, en los términos previstos por el programa que autorice el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Presentar y acreditar las evaluaciones ante el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Querétaro.
- Presentar solicitud de participación, acompañada de la totalidad de documentos solicitados en esta Convocatoria.



ANEXO II. CONVOCATORIA PARA ASPIRANTES A PARTICIPAR AL CURSO DE FORMACIÓN INICIAL ÚNICA PARA POLICÍA MUNICIPAL PREVENTIVO



II. DOCUMENTACIÓN

Los aspirantes deberán presentarse el día que sean programados para la plática de inducción y entrevista con la siguiente documentación en original y copia simple, legible (en el anverso y reverso), en 02 (dos) tantos con la solicitud de participación y en folder manila tamaño carta.

- Acta de nacimiento.
- Certificado o constancia de estudios vigente, que acredite la conclusión de los estudios correspondientes al nivel medio superior, Bachillerato o equivalente. En los casos en los que el certificado correspondiente se encuentre en trámite, solo se aceptará el registro a los aspirantes que presenten constancia de conclusión de estudios en la que se especifique la fecha prevista para la liberación.
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad a la fecha de entrega de la documentación (predial, agua, recibo telefónico o constancia de residencia domiciliar o vecindad).
- Credencial para votar vigente con fotografía.
- Cartilla del Servicio Militar con hoja de liberación (únicamente hombres).
- Currículum vigente firmado en todas sus hojas, sin engargolar y sin anexos.
- Carta de No Antecedentes Penales, expedida por la Fiscalía General de Estado de Querétaro (con fecha de expedición no mayor a un mes de la publicación de la presente Convocatoria).
- Solicitud de empleo elaborada.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Formato de solicitud de participación, disponibles en las instalaciones de la Secretaría General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Colón, Querétaro, ubicadas en carretera estatal 110, KM 9+200, Fraccionamiento Los Naranjos, Colón, Qro., y vía electrónica.
- Carta de exposición de motivos (extensión máxima de dos cuartillas).
- Tres referencias laborales, tres personales y tres familiares (cartas de recomendación).

III. REGISTRO Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

El registro se realizará por los siguientes medios:

- Acudiendo a las instalaciones de la Corporación en donde serán recibidas las solicitudes de participación del 30 de enero de 2024 al 15 de diciembre de 2024, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 16:00 horas en la oficina de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Colón, Querétaro, ubicadas en carretera estatal 110, KM 9+200, Fraccionamiento Los Naranjos, Colón, Qro.

IV. PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN E INGRESO

1. Una vez realizada y entregada la solicitud de participación, los aspirantes deberán presentarse en un horario de 09:00 horas a 16:00 horas, de lunes a viernes, en la oficina de la Coordinación del Servicio Profesional de Carrera Policial en el interior de las instalaciones de esta Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de acuerdo con la programación asignada.



ANEXO II. CONVOCATORIA PARA ASPIRANTES A PARTICIPAR AL CURSO DE FORMACIÓN INICIAL ÚNICA PARA POLICÍA MUNICIPAL PREVENTIVO



2. Presentación de documentos requeridos para revisión: en caso de no contar al 100 por ciento con los requisitos y documentos, se suspenderá el proceso de reclutamiento.
3. El solicitante deberá tener disponibilidad de tiempo para realizar la evaluación y entrevista personal de selección en el orden, fechas y horarios que se le programen.
4. Se seleccionará a quienes hayan aprobado las evaluaciones.
5. Una vez aprobado todo lo anterior, los aspirantes serán enviados a evaluación al Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Querétaro.
6. Los aspirantes que hayan aprobado el anterior procedimiento ingresarán al periodo de Academia correspondiente.
7. Al término de la Academia, quienes resulten acreditados, deberán presentar la documentación adicional que se le solicite para su ingreso.

V. CARÁCTERÍSTICAS DE LA FORMACIÓN INICIAL ÚNICA

- El Curso de Formación Inicial se impartirá en las instalaciones del Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad (CECAFIS).
- Los aspirantes aceptados adquieren la calidad de alumnos, por lo que desde el inicio del Curso de Formación Inicial y hasta su conclusión, el alumno estará sujeto a las disposiciones de disciplina establecidas en el Reglamento de Academias y demás normas que le sean aplicables.
- La duración del Curso de Formación Inicial será de tres meses, al término del cual los participantes serán acreedores a la Constancia correspondiente emitida por el Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad (CECAFIS).

VI. APOYO ECONÓMICO

Los alumnos del Curso de Formación Inicial Única para Policía Preventiva podrán recibir una beca mensual, la cual no establece relación laboral o vínculo alguno con la Secretaría General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Colón, Qro.

INFORMACIÓN ADICIONAL

- Se habilitarán al menos 50 plazas para la contratación de alumnos que cumplan con las disposiciones antes mencionadas.
- Los resultados de las evaluaciones y la resolución sobre la procedencia o no de su ingreso a la formación inicial serán definitivos, inapelables y confidenciales.
- Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Colón, Qro.
- La presente convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación a través de los medios previstos y concluirá al momento que se ocupen las plazas para el perfil correspondiente.

ATENTAMENTE

**LA COMISIÓN DE CARRERA POLICIAL
DE LA SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA PREVENTIVA Y
TRÁNSITO MUNICIPAL DE COLÓN, QUERÉTARO.
Colón, Qro., a 22 de enero de 2024.**

Fuente: información proporcionada por la Secretaría (Secretaría de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, 2024).



Anexo 4.
Colón, Querétaro

Presupuesto devengado del FORTAMUN-DF 2024			
Se especifica el monto del presupuesto devengado del FORTAMUN-DF al 31 de diciembre de 2024.			
Recursos presupuestarios			
Capitulo de gasto	Monto devengado en pesos corrientes		
1000 Servicios personales	\$ 30,042,222.53		
2000 Materiales y suministros	\$ 6,784,681.53		
3000 Servicios generales	\$ 9,892,904.04		
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$ 4,476,996.80		
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$ 12,322,757.95		
6000 Inversión pública	\$ -		
7000 Inversiones financieras y otras provisiones	\$ -		
8000 Participaciones y aportaciones	\$ -		
9000 Deuda pública	\$ -		
TOTAL	\$ 63,519,562.85		
Se especifica, a partir de los capítulos de gasto señalados, el desglose de los gastos para generar los bienes y/o los servicios otorgados con el FORTAMUN-DF.			
Gastos			
Gasto	Metodología	Estimación de monto devengado	Fuente de información
Operación	Se contemplan recursos ejercidos en los capítulos 1000, 2000, 3000 y 4000.	\$ 50,950,693.84	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto Del 01/ene./2024 Al 31/dic./2024 F.Financiamiento: 2502 FORTAMUN-DF
Mantenimiento	Se contemplan recursos ejercidos en los capítulos 1000, 2000, 3000 y 4000.	\$ 246,111.06	
Capital	Se contemplan recursos ejercidos en el capítulo 5000.	\$ 12,322,757.95	
TOTAL	Se suman los recursos ejercidos en operación, mantenimiento y capital.	\$ 63,519,562.85	

Fuente: elaboración propia con base en información proporcionada por la Secretaría de Finanzas (Secretaría de Finanzas, 2024).



X. CALIFICACIÓN OBTENIDA.

Calificación obtenida en la Evaluación específica de Desempeño del Programa presupuestario ejecutado con recursos del FORTAMUN-DF del Municipio de Colón, Querétaro.			
No. de módulo	Tema	Total de reactivos por tema con valor cuantitativo ¹⁵	Total de reactivos obtenidos por la UR
1	Diseño	3	1
2	Implementación del Programa	18	12.5
3	Resultados y presupuesto	4	3.5
Total		25	17
Calificación final		6.8	

¹⁵ La evaluación consta de 26 preguntas, pero solamente 25 se valoran cuantitativamente.



Datos de contacto:

Lic. Saúl Legorreta Martínez

Tel: 442 434 6527

E-mail: saulegorreta@gmail.com

Página oficial de internet:

<https://www.legorretaconsultora.org/index.php>





**UNCAMBIO
QUE CONSTRUYE**

COLÓN
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

 **Legorreta**
Consultora